

CROSBY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

**Código de Conducta del  
Estudiante  
2014-2015**



# Tabla de Contenido

## **Responsabilidades**

OBJETIVO.....	4
Formulario Resumido para ser Firmado por los Estudiantes y los Padres 2014 - 2015.....	5
Los Padres y Tutores .....	6
El Personal de la Escuela .....	6
Los Estudiantes .....	6
Consideraciones de las Decisiones relacionadas con la Disciplina .....	8
Notificaciones y Apelaciones .....	8
Cómo Informar los Delitos .....	8
<b>ASISTENCIA .....</b>	<b>9</b>
Ausencias - Justificadas.....	9
Requerimientos de Asistencia.....	9
Excepciones.....	9
Incumplimiento en Asistir a la Escuela .....	10
Asistencia Mínima para los Créditos de Clases.....	10
Padres que Contribuyen a la Inasistencia .....	11
Aviso de Advertencia .....	11
<b>VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA .....</b>	<b>12</b>
Abuso contra Empleados/Voluntarios .....	12
Bebidas Alcohólicas.....	12
Amenazas de Bomba.....	12
Intimidación (Bullying)/Bromas a los Novatos.....	12
Conducta en el Ómnibus.....	12
Teléfonos Celulares/Dispositivos de Entretenimiento Electrónico .....	13
Engaños.....	13
Amenazas de Muerte .....	13
Actividad Molesta .....	13
Vestimenta y Aseo .....	14
Equipos Electrónicos en el Aula .....	14
Exposición .....	14
Juegos de Azar.....	14
Zonas Libres de Pandillas/Actividades Pandilleras .....	15

Conducta Sexual Inapropiada .....	15
Discriminación.....	15
Interferencia con las Actividades Escolares o con la Disciplina .....	15
Casilleros – Seguridad e Inspección .....	15
Mariguana, Drogas Peligrosas, Narcóticos .....	16
Mal Uso de los Recursos Tecnológicos .....	16
Mal Comportamiento Persistente .....	17
Posesión o Uso de Tabaco .....	17
Muestra de Afecto en Público.....	17
Propiedad de la Escuela .....	17
Defensa Propia .....	17
Acoso Sexual .....	18
Armas .....	18
<b>POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS .....</b>	<b>20</b>
Clases de Mala Conducta .....	20
Clase I .....	20
Clase II .....	21
Clase III .....	21
Clase IV (DAEP).....	22
Clase V (DAEP o Expulsión Discrecional).....	24
Clase VI (Expulsión Obligatoria) – Debe Ocurrir en Propiedad de la Escuela o en un Evento o Actividad organizada por la Escuela que ocurra dentro o fuera del Campus .....	25
<b>DESCRIPCIONES Y DEFINICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....</b>	<b>27</b>
Conducta Antes y Después de la Escuela.....	27
Castigo.....	27
Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).....	27
<i>Asignación de Emergencia</i> .....	28
<i>Revisión de la Asignación</i> .....	28
<i>Período de Asignación</i> .....	28
Debido Proceso .....	29
Expulsión .....	29
<i>Audiencia</i> .....	30
<i>Revisión de Expulsiones del Consejo</i> .....	30
<i>Asignación de Emergencia</i> .....	30

<i>Período de Expulsión</i> .....	30
<i>Menores de Diez Años</i> .....	31
Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) .....	31
Jurisdicción .....	32
Suspensión Fuera de la Escuela .....	32
Restricción Física de los Estudiantes .....	32
Interrogatorio Policial de los Estudiantes .....	32
Retiro de un Lugar Educativo Regular .....	33
<i>Derivación de Rutina</i> .....	33
<i>Retiro Formal</i> .....	33
<i>Regreso del Estudiante al Aula</i> .....	33
Revisación a los Estudiantes .....	34
GLOSARIO .....	35
Apéndices .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Apéndice I – Pautas de Uso Responsable (Internet/Red) .....	39
Apéndice II .....	48
<i>Liberación de Información del Estudiante – Propósitos Patrocinados por la Escuela</i> .....	48
Apéndice III .....	49
<i>Liberación de Información del Estudiante – Propósitos que No Estén Patrocinados por la Escuela</i> .....	49
Apéndice IV .....	50
<i>Liberación de Información del Estudiante – Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior</i> .....	50
Apéndice V – Reglas y Procedimientos de Seguridad en los Ómnibus Escolares .....	51

## **OBJETIVO**

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta del distrito a los requerimientos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para administrar a los estudiantes en el aula y en los patios de las escuelas, disciplinando a los estudiantes y evitando e interviniendo en los problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que pudiera – o deba – dar como resultado una variedad de consecuencias disciplinarias específicas que incluyen sacar al estudiante del aula o de la escuela, una suspensión fuera de la escuela, asignar al estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés) o la expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta del Estudiante ha sido adoptado por el Consejo directivo de Crosby ISD. Este Código les proporciona información a los padres y estudiantes, en lo que respecta a los estándares de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

Conforme a la ley estatal, el Código deberá publicarse en cada escuela o deberá encontrarse disponible para ser consultado en la oficina del director de la escuela. Además, el Código será publicado en el sitio web del distrito. Se les informará a los padres en caso de ocurrir una violación al Código de conducta que pudiera dar como resultado la suspensión, la asignación del estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión del estudiante.

Debido a que el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por el consejo directivo del distrito, tiene la fuerza de una política; por lo tanto, en el caso de existir un conflicto entre el Código y el manual del estudiante, prevalecerá el Código.

**Por favor, tenga en cuenta:** La disciplina de los estudiantes con discapacidades elegibles para los servicios, conforme a la ley federal (Ley de Educación de Individuos con Discapacidades y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) se encuentra sujeta a las disposiciones de estas leyes.

## CROSBY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

### Formulario Resumido para ser Firmado por los Estudiantes y los Padres 2014 – 2015

Nombre del Estudiante	Apellido	Segundo Nombre	Grado y Escuela
-----------------------	----------	----------------	-----------------

A mi hijo/a y a mí se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia impresa o acceder electrónicamente a [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org) para obtener el Manual del Estudiante de Crosby ISD, el Código de Conducta para Estudiantes del Distrito y el Manual de la Escuela.

**He optado por:**

Recibir una copia impresa del Manual del Estudiante y del Código de Conducta del Estudiante.

Aceptar la responsabilidad de acceder al Manual del Estudiante y al Código de Conducta del Estudiante visitando el sitio web arriba mencionado.

**Afirmo que la información incluida en el formulario de inscripción es correcta y que he recibido y he leído el Manual para el Estudiante/Padre del Distrito y de la Escuela, incluyendo los siguientes documentos:**

___ Si	___ No	<b>Liberación de la Información del Estudiante autorizada por el Padre – Para Propósitos Patrocinados por la Escuela (Código de Conducta pág. 42).</b>
___ Otorgo	___ No	<i>Permiso al distrito para que libere la información de esta lista para propósitos específicos patrocinados por la escuela.</i>

___ Si	___ No	<b>Liberación de la Información del Estudiante autorizada por el Padre – Para Otros Propósitos No Patrocinados por la Escuela (Código de Conducta pág. 43).</b>
___ Otorgo	___ No	<i>Permiso al distrito para que libere la información de esta lista ante una solicitud para propósitos no relacionados y no patrocinados por la escuela.</i>

___ Si	___ No	<b>Liberación de la Información del Estudiante autorizada por el Padre – Para Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior (Código de Conducta pág. 44).</b>
___ Liberar	___ No	<i>Solicito que el distrito (libere / no libere) el nombre, el domicilio y el número de teléfono de mi hijo/a a un reclutador militar o institución de educación superior cuando así lo soliciten, sin mi previo consentimiento escrito.</i>

___ Si	___ No	<b>Pautas de Uso Aceptable (para estudiantes) (Código de Conducta pág. 33).</b>
<i>Coloque una marca donde corresponda en los siguientes casilleros para completar el permiso para que su hijo/a participe en actividades que involucran la Red Electrónica de Crosby.</i>		

Puede acceder a Internet.	___ Si ___ No
Su trabajo puede aparecer en Internet.	___ Si ___ No

Puede participar en actividades de aprendizaje a distancia.	___ Si	___ No
Puede acceder a Intranet.	___ Si	___ No
Su trabajo puede aparecer en Intranet.	___ Si	___ No

Comprendo que el manual contiene información que mi hijo/a y yo podremos necesitar durante el año escolar y que todos los estudiantes se harán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias detalladas en el Código de Conducta del Estudiante. Si tengo alguna pregunta relacionada con este manual o con el Código, deberé dirigirla al director.

Nombre del Estudiante en Imprenta	Firma del Estudiante	Fecha
Nombre del Padre en Imprenta	Firma del Padre	Fecha

## RESPONSABILIDADES

Todo miembro de la comunidad escolar deberá cumplir ciertas responsabilidades para mantener un ambiente de aprendizaje positivo. Una relación de cooperación entre estudiantes, padres y educadores requiere que:

### Los Padres y Tutores

- Garanticen que sus hijos cumplan los requerimientos de asistencia de la escuela e informen y expliquen en tiempo y forma las ausencias y las llegadas tarde.
- Colaboren con sus hijos para que estén correctamente vestidos.
- Tengan un interés activo en el programa general de la escuela.
- Se comuniquen de forma regular con la escuela, en lo que respecta a la conducta y al progreso de su hijo.
- Conversen con sus hijos sobre los boletines y las tareas.
- Informen cualquier problema o condición que afecte a su hijo para que sea atendido por las autoridades de la escuela.
- Mantengan actualizados los números telefónicos particulares, laborales y para emergencias en la escuela.
- Cooperen con los administradores y maestros de la escuela en sus esfuerzos por lograr y mantener un sistema escolar de calidad.

### El Personal de la Escuela

- Mantenga una atmósfera que conduzca al buen comportamiento.
- Asista de forma regular, puntualmente y esté preparado para realizar sus actividades con materiales de trabajo apropiados.
- Muestre una actitud de respeto hacia las personas y hacia la propiedad y se maneje de forma responsable.
- Planifique un programa de estudio flexible que cumpla con las necesidades de todos los estudiantes.
- Promueva una capacitación efectiva y la disciplina en base a un tratamiento justo e imparcial con todos los estudiantes.
- Fomente que los padres y tutores mantengan una comunicación regular con la escuela e incentive la participación de los padres en los temas relacionados con la escuela.
- Desarrolle una relación laboral cooperativa entre todo el personal y los estudiantes.
- Obedezca las políticas y las regulaciones del distrito y de la escuela.

### Los Estudiantes

- Asistan a todas las clases todos los días puntualmente.
- Se preparen para cada clase; traigan los materiales y tareas correspondientes a la clase.
- Cumplan los estándares de aseo y vestimenta del distrito y de la escuela.

- Muestren una actitud de respeto y cortesía hacia las personas y hacia la propiedad y se manejen de forma responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Se abstengan de hacer comentarios profanos, insultantes, amenazantes o molestos, de tener mala conducta o de hacer bromas.
- Obedezcan todas las reglas de la escuela y del aula.
- Busquen realizar cambios en las políticas y regulaciones de la escuela de forma ordenada y responsable a través de los canales aprobados.
- Respeten los derechos y privilegios de los otros estudiantes, de los maestros, del resto del personal y de los voluntarios del distrito.
- Cooperen con el personal de la escuela y los asistan, manteniendo la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplan los requerimientos del Código de Conducta del Estudiante.

## **Consideraciones de las Decisiones relacionadas con la Disciplina**

Para tomar la decisión de una suspensión fuera de la escuela, un programa disciplinario de educación alternativa o una expulsión, el distrito considerará:

1. Defensa propia (ver página 16),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiantes tuvo la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Si el estudiante tiene una discapacidad que le imposibilita sustancialmente apreciar la ilicitud de su conducta.

## **Notificaciones y Apelaciones**

El director o el administrador correspondiente le notificarán al padre del estudiante telefónicamente o por escrito si ocurre una violación que pudiera dar como resultado la suspensión fuera de la escuela, la asignación del estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión. La notificación se realizará dentro de los tres días escolares luego de que el administrador tome conocimiento de la violación.

Las preguntas de los padres en lo que respecta a las medidas disciplinarias, deberán dirigirse al maestro o a la administración de la escuela, según corresponda. Podrá obtenerse una copia de la política en la oficina del director, en la oficina de la administración central u online, en la siguiente dirección: [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org).

Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción.

## **Cómo Informar los Delitos**

Los administradores de la escuela informarán los delitos como lo requiere la ley y podrán llamar a las fuerzas de la ley si sospechan que se ha cometido un crimen en la escuela.

# ASISTENCIA

---

## Ausencias - Justificadas

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.087***

(a) Una persona que debe asistir a la escuela, incluso una persona que debe asistir a la escuela conforme la Sección 25.085(e), podrá justificar su ausencia temporal por una causa aceptable ante el maestro, director o supervisor de la escuela en la cual esté inscrita la persona.

(b) Un distrito escolar justificará que un estudiante no asista a la escuela en el caso de feriados religiosos, incluso los viajes para tal propósito. Un distrito escolar justificará la ausencia temporal de un estudiante si asiste a un turno con un profesional médico, siempre que el estudiante comience las clases o regrese a la escuela el mismo día del turno.\* Un estudiante cuya ausencia esté justificada conforme a esta sub-sección, no podrá ser penalizado por esa ausencia y cuando se calcule la asistencia promedio diaria de los estudiantes del distrito escolar, esta ausencia se registrará como si el estudiante hubiese asistido a la escuela. Un estudiante cuya ausencia esté justificada conforme a esta sub-sección, contará con el tiempo razonable para recuperar el trabajo perdido que se realizó en el aula durante su ausencia. Si el estudiante completa satisfactoriamente las tareas, el día de la ausencia contará como un día de asistencia obligatoria.

\*Es necesario presentar la documentación del profesional médico.

## Requerimientos de Asistencia

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.085***

(a) Un niño a quien se requiere que asista a la escuela según esta sección deberá asistir a la escuela cada día escolar durante todo el período en el que se proporciona el programa de instrucción.

(b) Excepto que esté exceptuado específicamente por la Sección 25.086, un niño que tenga al menos seis años o que sea menor de seis años de edad y haya sido inscrito previamente en primer grado y que aún no haya cumplido sus 18 años, deberá asistir a la escuela.

(c) Al estar inscritos, los niños de guardería y jardín de infantes deberán asistir a la escuela.

(d) Excepto que esté exceptuado específicamente por la Sección 25.086, un niño inscrito en un distrito escolar deberá asistir a un programa extendido para el cual sea elegible, que el distrito escolar dicta a estudiantes identificados como que probablemente no pasarían al nivel de grado siguiente o si el distrito requiere que tome clases de refuerzo según la Sección 29.084.

## Excepciones

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.086***

(a) Un niño está exento de los requerimientos de la asistencia obligatoria a la escuela si el niño:

(1) asiste a una escuela privada o parroquial que incluya en su curso un estudio de buena ciudadanía;

(2) es elegible para participar en un programa de educación especial del distrito escolar conforme a la Sección 29.003 y no puede ser atendido adecuadamente por el distrito en el que reside;

(3) tiene una condición física o mental de naturaleza temporal y remediable que le impida asistir a la escuela. Deberá contar con el certificado de un médico calificado que especifique la condición temporal, indicando el tratamiento prescrito para remediar esa condición, incluyendo el período que se prevé que el niño deberá estar ausente de la escuela, con el propósito de recibir el tratamiento y recuperarse;

(4) es expulsado conforme a los requerimientos de la ley;

(5) es mayor de 17 años de edad; y

- (A) está asistiendo a un curso de instrucción para prepararse para el examen de equivalencias de la escuela secundaria,
  - (i) con el permiso de su padre o tutor para asistir al curso;
  - (ii) por la orden de un juzgado que requiera que asista al curso;
  - (iii) si ha establecido una residencia diferentes a la del padre o tutor del niño o de otra persona con control legal sobre niño; o
  - (iv) si no cuenta con un hogar, según se define en 42 U.S.C. Sección 11302; o
- (B) ha recibido un diploma escuela secundaria o un certificado equivalente a la escuela secundaria;

(6) es mayor de 16 años y está asistiendo a un curso de instrucción para prepararse para el examen de equivalencias de la escuela secundaria, si:

- (A) una agencia pública que tenga la supervisión o custodia del niño le recomienda al niño que tome el curso de instrucción conforme a la corte de un juzgado; o
- (B) el niño está inscripto en el programa de capacitación Job Corps conforme a la Capacitación Laboral - Ley de Sociedades (29 U.S.C. Sección 1501 et seq.), y sus enmiendas subsiguientes;

(7) está inscripto en la Academia de Matemática y Ciencia de Texas;

(8) está inscripto en la Academia de Liderazgo en Humanidades de Texas;

(9) está específicamente exento conforme a otra ley.

(b) Esta sección no libera al distrito escolar en el que reside un niño elegible para participar en el programa de educación especial del distrito, de sus responsabilidades fiscales ni administrativas, conforme al Sub-capítulo A, Capítulo 29 o de su responsabilidad de proporcionar una educación pública gratuita a un niño con una discapacidad.

## **Incumplimiento en Asistir a la Escuela**

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.094***

(a) Una persona comete una infracción si:

- (1) Debe asistir a la escuela conforme a la Sección 25.085; y
- (2) no asiste a la escuela durante 10 o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar o durante tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas.

## **Asistencia Mínima para los Créditos de Clases**

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.092***

(a) Excepto que esta sección lo determine de otra manera, no se le podrá otorgar crédito a un estudiante para una clase excepto que el estudiante haya asistido por lo menos al 90% de los días de clase dictados.

(b) El consejo directivo de cada distrito escolar deberá nombrar a uno o más comités de asistencia para que reciban las peticiones de créditos de clases de aquellos estudiantes que no asistieron a la cantidad mínima de días requeridos según la Sub-sección (a). La mayoría de los miembros del comité de nivel del campus deberá estar compuesta por maestros de aula. Un comité podrá dar crédito de clases a un estudiante debido a circunstancias atenuantes. Cada consejo directivo establecerá las pautas para determinar qué constituye una circunstancia atenuante y adoptará las políticas que establecen formas alternativas para que los estudiantes recuperen su trabajo o vuelvan a obtener el crédito perdido debido a sus ausencias. A un empleado de escuela pública certificado no se le podrán asignar tareas educativas adicionales como consecuencia de esta sección, fuera de su día laborar regular, excepto que el empleado sea compensado por las tareas a un valor diario razonable.

(c) Un miembro de un comité de asistencia no es personalmente responsable por ningún acto ni omisión que pudiera surgir de las tareas como miembro de un comité de asistencia.

(d) Si un comité de asistencia le negara el crédito de una clase a un estudiante, el estudiante podrá apelar la decisión al concejo. Todas las apelaciones deberán realizarse dentro de los 30 días de la reunión del comité de asistencia de la escuela. La decisión del concejo podrá ser apelada por juicio de novo al juzgado del distrito del condado en el cual se encuentra ubicada la oficina administrativa central del distrito escolar.

(e) Esta sección no afecta la disposición de la Sección 25.087 de este código en lo que respecta a la ausencia justificada de un estudiante a la escuela debido a feriados religiosos.

## **Padres que Contribuyen a la Inasistencia**

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.093***

(a) Si se emite una advertencia como lo requiere la Sección 25.095(a) porque el niño tiene una cantidad de ausencias durante el período de tiempo especificado en la misma Sección y el padre, con negligencia penal, no hace que el niño asista a la escuela como lo requiere la ley, el padre estará cometiendo una infracción.

(b) El funcionario responsable de la asistencia u otro funcionario correspondiente de la escuela presentará una queja contra el padre ante un tribunal de justicia de cualquier distrito del condado en el cual resida el padre o en el cual se encuentre ubicada la escuela, o ante un juzgado municipal de la municipalidad en la cual resida el padre o esté ubicada la escuela.

(c) Una infracción, según la Sub-sección (a), es un delito menor de clase C. Cada día que el niño permanezca fuera de la escuela puede constituir una infracción diferente.

## **Aviso de Advertencia**

### ***Código de Educación de Texas Sección 25.095***

(a) Un distrito escolar le notificará por escrito al padre de un estudiante al comienzo del año escolar que si un estudiante está ausente de la escuela durante 10 o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar, o tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas:

(1) el padre del estudiante quedará sujeto a una acción legal conforme a la Sección 25.093; y

(2) el estudiante quedará sujeto a una acción legal, conforme a la Sección 25.094.

(b) Un distrito escolar le notificará al padre de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela sin justificación, conforme a la Sección 25.087 durante tres días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas. El aviso deberá:

(1) informarle al padre que:

(A) tiene la obligación de monitorear la asistencia a la escuela del estudiante y solicitarle al estudiante que asista a la escuela; y

(B) el padre está sujeto a una acción legal conforme a la Sección 25.093; y

(2) solicitar una reunión entre los funcionarios de la escuela y el padre, para conversar sobre las ausencias.

(c) El hecho de que un padre no haya recibido el aviso conforme a la sub-sección (a) o (b) no crea una defensa a la acción penal.

(d) En esta sección, "padre" incluye a toda persona que cumpla con la función de padre.

# VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

## **Abuso contra Empleados/Voluntarios**

No se tolerarán las acciones, ni las amenazas de acciones, de ningún estudiante, ni de ninguna persona, que constituyan un abuso verbal o físico contra un empleado o voluntario de Crosby Independent School District. El Distrito Escolar tomará las medidas necesarias correspondientes para corregir esta situación, incluso la asignación a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión. El abuso verbal es una infracción de Clase III. El abuso físico es una infracción de Clase IV o V.

## **Bebidas Alcohólicas**

Cualquier estudiante que se descubra que haya vendido, dado, entregado, que tenga en su posesión o que se encuentre bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica mientras se encuentra en la escuela o mientras participa o sea espectador de un evento patrocinado por la escuela, estará sujeto a penalidades Clase IV; será asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) en el caso de la primera infracción y en caso de reincidencia será expulsado, aplicando todo el rigor de la ley. “Bebida alcohólica” significa cualquier bebida que contenga alcohol, incluyendo vino o cerveza. Se considera que un estudiante “tiene posesión” si tiene contacto con el alcohol, cualquiera sea la cantidad de tiempo que el alcohol se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en contacto con alcohol, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. El olor a alcohol detectado en la respiración de una persona es evidencia suficiente para indicar que esta persona está “bajo la influencia” del alcohol.

## **Amenazas de Bomba**

No se tolerará ninguna amenaza de este tipo. Un estudiante que haga una amenaza de bomba quedará sujeto a ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o a su expulsión y se le aplicará todo el rigor de la ley.

## **Intimidación (Bullying)/Bromas a los Novatos**

Las Leyes de Texas les prohíben a los estudiantes participar, incitar, ayudar o asistir en las intimidaciones y bromas a los novatos. Intimidación significa tener una expresión escrita u oral, una expresión a través de medios electrónicos o conducta física que ocurra dentro de la propiedad de la escuela, en una actividad organizada por la escuela o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito que el Consejo o la persona designada por el Consejo determine que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, que un estudiante tenga miedo, que dañe a su persona o a su propiedad; o
2. Sea suficientemente grave, persistente o dominante como para que la acción o amenaza cree un lugar de estudio intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

Se define como “bromas a los novatos”, acosar, humillar y/o avergonzar a otros estudiantes, pudiendo incluir o no abuso físico. Es un acto intencional o imprudente, en o fuera de la escuela, realizado por una persona sola o actuando junto a otros, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de comprometer, intimidar, asociarse, obtener un mandato o una membresía en una organización.

Un estudiante que se descubra que está comprometido, que incentive, ayude, asista o tenga conocimiento y no haya informado una broma a un novato o un incidente de intimidación, quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase II o III.

## **Conducta en el Ómnibus**

El distrito tomará las medidas necesarias para mantener una conducta aceptable de los estudiantes mientras son transportados en los ómnibus escolares. A los estudiantes que no cumplan las Reglas de Seguridad del Ómnibus Escolar se les podrá negar el privilegio del transporte en el ómnibus escolar. Se solicitará la participación de los padres antes de

que un estudiante sea excluido del servicio de transporte escolar, excepto en situaciones que involucren una violación incriminatoria. Las violaciones incriminatorias incluyen peleas, una insubordinación grosera y otros actos que pudieran causar un peligro a la seguridad. Todos deben entender que el operador del ómnibus tiene la responsabilidad de mantener el orden en su ómnibus escolar. La mala conducta reiterada del estudiante en el ómnibus podría dar como consecuencia que pierda los privilegios de transporte. **Los Procedimientos de Transporte de Crosby ISD y las Reglas de Seguridad en los Ómnibus Escolares aparecen en el Apéndice V de este libro, páginas 49-54.**

## **Teléfonos Celulares/Dispositivos de Entretenimiento Electrónico**

No deberán traerse a la escuela dispositivos de entretenimiento (juegos electrónicos, reproductores iPod, mp3, cámaras, etc.) excepto que lo apruebe el director. La escuela no se hace responsable por los daños, pérdidas o hurtos de estos artículos. Enviar, compartir, ver o poseer imágenes, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico u otro material de naturaleza sexual en dispositivos electrónicos o de cualquier otra forma en un teléfono celular u otro dispositivo electrónico se encuentra prohibido y el estudiante quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III.

Los estudiantes de Escuela Media y Escuela Secundaria pueden utilizar un dispositivo de telecomunicación, conforme a las pautas del programa BYOD (Bring Your Own Device – Traigan Sus Propios Dispositivos). Por favor, diríjase a las pautas de BYOD en las páginas 43-45. Si un estudiante no cumple con las pautas de BYOD o con otras reglas aplicables durante el día escolar, podrá confiscársele su dispositivo de telecomunicaciones. La escuela no se hará responsable por los daños, la pérdida ni el hurto de estos artículos. Una vez tomado el dispositivo, se utilizará el siguiente procedimiento para su devolución:

1. La primera vez que se retiene un dispositivo: podrá ser retirado por el estudiante o por el padre no antes del siguiente día escolar. Los dispositivos únicamente serán devueltos antes o después de la escuela, o durante el día escolar si lo aprueba el director. Se cobrará una tarifa administrativa de \$15 antes de devolver el dispositivo.
2. La segunda vez que se retiene un dispositivo: podrá ser retirado por el estudiante o por el padre no antes del siguiente día escolar. Los dispositivos únicamente serán devueltos antes o después de la escuela o durante el día escolar si lo aprueba el director. Se cobrará una tarifa administrativa de \$15 antes de devolver el dispositivo.
3. Si se retiene un dispositivo por tercera vez: será guardado hasta que finalice el año escolar. Todo dispositivo que no sea reclamado antes del 1º de septiembre luego de finalizado el año escolar, será desechado a criterio del distrito.
4. Todo estudiante que se niegue a entregar el dispositivo al personal de la escuela quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase II.

## **Engaños**

No se tolerarán los engaños, que los estudiantes se copien del trabajo de otros, etc. Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, lo que podrá incluir la pérdida de la calificación en esa materia.

## **Amenazas de Muerte**

Las amenazas de esta naturaleza a una persona, ya sean orales o escritas, no serán toleradas ni ignoradas y podrán dar como resultado una acción de Clase IV.

## **Actividad Molesta**

Todo estudiante que participe de forma individual o en conjunto en una actividad molesta o que moleste en una reunión lícita autorizada por la administración en la propiedad de alguna escuela o en cualquier función patrocinada por la escuela, ya sea en propiedad pública o privada, será culpable de una violación Clase IV. Con el propósito de la presente política, “Actividad Molesta” significa una o más de las siguientes actividades que se realicen sin la autorización de la administración de la escuela:

1. Obstruir o restringir el paso de personas en salidas, entradas o pasillos de algún edificio.

2. Tomar el control de algún edificio o parte de un edificio con el propósito de interferir en alguna actividad administrativa, educativa, de investigación u otra autoridad autorizada.
3. Evitar o tratar de evitar alguna reunión lícita por la fuerza o con violencia, o con amenaza de fuerza o violencia.
4. Molestar en alguna reunión lícita por la fuerza o con violencia, o con amenaza de fuerza o violencia.
5. Obstruir o restringir el paso de alguna persona a alguna salida o entrada a alguna propiedad de la escuela o a alguna ubicación, ya sea pública o privada, en la que se realicen actividades patrocinadas por la escuela.
6. Evitar que el personal de la escuela realice tareas autorizadas, mediante una acción u omisión.

Existirá “Actividad Molesta” cuando una persona o personas actuando de forma individual o en conjunto realicen actos para hacer que otra persona no pueda participar en una actividad debido al uso de la fuerza o violencia o debido a un miedo razonable de que probablemente existirá fuerza o violencia.

## **Vestimenta y Aseo**

El código de vestimenta del distrito se establece para enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, evitar el desorden, evitar peligros a la seguridad y enseñar respeto por la autoridad.

Los estudiantes deberán vestirse y asearse de manera limpia y prolija, de una forma que no sea un riesgo para la salud ni para la seguridad de ellos mismos o de los demás. El Distrito prohíbe toda vestimenta o aseo que a criterio del director pueda esperarse de manera razonable que cause desorden o interferencias en las operaciones escolares normales.

El distrito prohíbe el uso de imágenes, emblemas o escritos en la ropa que:

1. Sean lascivos, ofensivos, vulgares u obscenos.
2. Promocionen o representen productos de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias prohibidas, conforme a FNCF (LEGAL).

El estudiante y el padre podrán determinar los estándares de vestimenta y aseo personal del estudiante, siempre y cuando cumplan con las pautas generales arriba establecidas y con el código de vestimenta del estudiante detallado en el manual de la escuela del estudiante.

El director, junto al patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de cualquier actividad extracurricular, podrá regular la vestimenta y el aseo de los estudiantes que participen en la actividad. Los estudiantes que violen los estándares de vestimenta y aseo establecidos para dicha actividad podrán ser retirados o excluidos de la actividad durante un período determinado por el director o el patrocinador y podrán quedar sujetos a otra acción disciplinaria, como se especifica en el Código de Conducta del Estudiante [Diríjase al Apéndice I – Pautas de Uso Responsable de la página 33 para obtener mayor información].

## **Equipos Electrónicos en el Aula**

Los estudiantes sólo podrán usar equipos audiovisuales o electrónicos en el aula con la autorización del maestro. Estos artículos incluyen de forma enunciativa más no limitativa equipos de cintas de audio o video. La escuela no se responsabiliza por los daños, pérdida o hurto de estos artículos. Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase I.

## **Exposición**

La exposición inapropiada de las partes del cuerpo, incluso sin una intención sexual, es una infracción grave y quedará sujeta a una acción disciplinaria de Clase III o Clase IV.

## **Juegos de Azar**

Los estudiantes tienen prohibido participar en juegos de azar en un edificio escolar o en propiedad de la escuela. Los estudiantes que sean descubiertos violando esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase I o Clase II.

## **Zonas Libres de Pandillas/Actividades Pandilleras**

Todo estudiante que se encuentre comprometido en una actividad criminal organizada, relacionada con una pandilla u otros actos criminales dentro de los 1000 pies de cualquier escuela pública o privada, primaria o secundaria, o institución de educación superior, quedará sujeto a una acción disciplinaria apropiada. No será tolerado el comportamiento “relacionado a una pandilla” ni en la escuela ni en ninguna actividad escolar, cualquiera sea la ubicación de la actividad. Esto incluye, de forma enunciativa más no limitativa: artículos de ropa, gestos con las manos, grafitis, ni ningún otro comportamiento que la administración considere que interfiere con el programa educativo de la escuela. Los estudiantes que sean descubiertos violando esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase II.

## **Conducta Sexual Inapropiada**

La conducta sexual inapropiada abarca cualquier acto público inapropiado, indecente u ofensivo que implique o involucre el contacto de naturaleza sexual. Todo estudiante que esté comprometido en esta actividad quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase IV.

## **Discriminación**

No se tolerará ningún comportamiento inapropiado, verbal o físico, motivado por cuestiones de raza, etnicidad, cultura, género o discapacidad. Los estudiantes que hayan violado esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase III.

## **Interferencia con las Actividades Escolares o con la Disciplina**

Todo estudiante cuya conducta, ya sea en clase o fuera de clase, interfiera de forma material o sustancial con las actividades escolares, con las funciones patrocinadas por la escuela (ya sea en propiedad pública o privada), con la disciplina de la escuela o que lesione los derechos de los maestros o de otros estudiantes, estará cometiendo una infracción de Clase III. “Conducta” incluye, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades: elaborar, hacer circular o presentar peticiones; mostrar símbolos, bandas en los brazos, banderas, insignias, carteles u otras decoraciones sobre su cuerpo, sobre sus libros, sobre sus materiales, sobre su casillero o sobre su vehículo; y la elaboración, impresión, publicación o distribución de cualquier publicación, periódico, papel, panfleto, revista o libro que no estén autorizados.

## **Casilleros – Seguridad e Inspección**

Los casilleros, como son proporcionados por el distrito escolar, son comprados, suministrados y mantenidos por el distrito escolar y son de propiedad del distrito escolar. La decisión de asignar casilleros depende del director de la escuela. Su uso no tiene ningún costo.

Los artículos que no sean para fines educativos no deberán asignarse ni guardarse en los casilleros ya que permanecerán sujetos a la inspección de las autoridades administrativas en cualquier momento sin previo aviso ni permiso de los estudiantes. El estudiante tiene la total responsabilidad de la seguridad de su casillero; es responsable de asegurarse de que quede cerrado, trabado y que la combinación no se encuentre disponible para los demás. La inspección de los casilleros podrá realizarse en cualquier momento, con el estudiante presente o no.

Todo estudiante que coloque, guarde o mantenga algún artículo o material en un casillero de la escuela que no sea de naturaleza educativa y que interfiera de forma material o sustancial, o que la administración tenga un motivo razonable para creer que podría interferir material o sustancialmente con las actividades de la escuela, con las funciones patrocinadas por la escuela o con los derechos de los docentes u otros estudiantes, quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III, IV o V.

## **Mariguana, Drogas Peligrosas, Narcóticos**

El uso de drogas dañinas representa una amenaza grave a la salud física, psicológica y emocional de una persona, de sus familiares y de su comunidad. En reconocimiento a este hecho, Crosby Independent School District hace cumplir la siguiente política:

Todo estudiante que se descubra que ha tenido una sustancia controlada, antidepresivo o sustancia estimulante, narcótico, mariguana o droga peligrosa en su posesión, o si se descubre que el estudiante ha estado bajo la influencia de las mismas en la escuela, o mientras participaba o era espectador en un evento patrocinado por la escuela, será culpable de una infracción Clase IV y será asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés) o será expulsado si las infracciones se reiteran. Se considera “posesión” si el estudiante tiene contacto con las sustancias arriba enumeradas, cualquiera sea la cantidad de tiempo que la sustancia se encuentre en su poder. Si un estudiante entra en posesión de una de estas sustancias, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. El estudiante involucrado en la venta o distribución de una sustancia controlada, inhalador o droga peligrosa mientras se encuentra en la escuela, o mientras participa o es espectador en un evento patrocinado por la escuela quedará sujeto a una expulsión. Otras sanciones podrán incluir completar un programa de rehabilitación de drogas o la derivación a una acción legal.

Las sustancias abarcadas y prohibidas incluyen todas aquellas sustancias consideradas como mariguana, drogas peligrosas, narcóticos, antidepresivos o sustancias estimulantes, sustancias controladas y sustancias controladas simuladas enumeradas en los códigos estatales y federales, abarcando la posesión, venta y uso de dichas Sustancias Controladas, Drogas y Narcóticos. La política también abarca y prohíbe todo tipo y especie de sustancia en forma de planta conocida como mariguana como así también cualquier sustancia química de la que se haga abuso, utilizada para la inhalación, como por ejemplo pegamento, pintura en aerosol, diluyente, etc.

La información relacionada con la rehabilitación de drogas y alcohol o los servicios de asesoramiento, se encuentran disponibles a través de las enfermeras y consejeros de la escuela. Ningún estudiante podrá tener en su posesión ningún medicamento, ni siquiera medicamentos para los cuales cuente con una prescripción médica, conforme a las políticas de medicamentos del distrito. El incumplimiento a esta política puede dar como consecuencia una acción disciplinaria de Clase III. (Las únicas excepciones a esta política son medicamentos que traten situaciones médicas de emergencia y que estén designados para ser auto-suministrados, como por ejemplo el uso de inhaladores para el asma, o EpiPens en casos de emergencia médica).

## **Mal Uso de los Recursos Tecnológicos**

(Para obtener mayores indicaciones, consulte las Pautas de Uso Responsable del Apéndice I, página 33)

Los estudiantes no deberán:

- Violar las políticas, reglas ni acuerdos firmados por el estudiante o por el padre del estudiante, en lo que respecta al uso de los recursos tecnológicos.
- Tratar de tener acceso o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados, ni podrán cargar ni crear virus informáticos, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Tratar de alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, computadoras y equipos relacionados, datos del distrito, los datos de otras personas o de otras redes conectadas al sistema del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Usar Internet u otra comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, con orientación sexual, intimidatorios, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluyendo intimidaciones cibernéticas y “envío

de imágenes sexuales por teléfono”, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.

- Usar el correo electrónico o sitios web para participar o incitar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.

## **Mal Comportamiento Persistente**

Para determinar el tipo de mala conducta, el distrito escolar define como mal comportamiento persistente a las violaciones continuas al Código de Conducta.

## **Posesión o Uso de Tabaco**

No se permiten fósforos, encendedores, ni otros artículos relacionados con la ingestión/aspiración de productos con tabaco en la escuela ni en las funciones relacionadas con la escuela. La posesión de cualquier producto relacionado con el tabaco es un delito menor de Clase C y podrá emitirse una citación. Se considera que un estudiante está “en posesión” si tiene contacto con el tabaco o con un producto relacionado con el tabaco en la escuela o en un evento organizado por la escuela, sin importar la cantidad de tiempo que se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en posesión de tabaco o de un producto relacionado con el tabaco, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. La posesión de cualquiera de los elementos arriba mencionados también estará sujeta a una acción disciplinaria de Clase II.

## **Muestra de Afecto en Público**

La muestra de afecto inapropiada en público podrá dar como resultado una acción disciplinaria de Clase I. El cumplimiento de esta disposición quedará sujeto al criterio del administrador de la escuela.

## **Propiedad de la Escuela**

Un buen ciudadano, entre otras cosas, se enorgullece de cuidar la propiedad de la escuela, dándose cuenta de que la apariencia del edificio y de la escuela es un crédito o un descrédito para sí mismo, como también para el cuerpo estudiantil en general.

Las escuelas públicas de Crosby, sus equipos y provisiones, son de los ciudadanos del distrito escolar. Fueron asignadas aquí para el beneficio de los estudiantes y deberán cuidarse en todo momento.

Si un estudiante daña o destruye alguna propiedad de la escuela, intencionalmente, con conocimiento o por descuido, se le requerirá que compense el daño al Distrito Escolar hasta la máxima extensión y quedará sujeto a medidas disciplinarias de Clase III. A los estudiantes que hayan dañado o destruido propiedad de la escuela, intencionalmente, con conocimiento o por descuido, se les podrá negar su admisión a la escuela o a las funciones patrocinadas por la escuela hasta que se hayan compensado esos daños por completo.

## **Defensa Propia**

El privilegio a la defensa propia está limitado. Reclamar defensa propia en el uso de fuerza física no eximirá a un estudiante de una acción disciplinaria, cuando:

1. El estudiante haya provocado, incitado o incentivado el uso de la fuerza física de otra persona.
2. El estudiante tenga la oportunidad de evitar la fuerza física o de informar a un funcionario de la escuela la amenaza del uso de la fuerza.
3. El estudiante utilice la fuerza física luego de que la otra parte haya abandonado o intente abandonar la pelea o confrontación.
4. El estudiante no intente alejarse de la confrontación.
5. El estudiante no intente obtener la ayuda de un funcionario de la escuela.

## **Acoso Sexual**

No se tolerarán ni en la escuela ni en ninguna actividad relacionada con la escuela los avances sexuales que no sean bien recibidos, la solicitud de favores sexuales ni ninguna otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. El estudiante que viole esta regla quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III.

## **Armas**

Ningún estudiante podrá poseer, exhibir, usar ni amenazar que exhibirá o utilizará ningún arma de fuego, arma explosiva, cuchillo ilegal o materiales que pudieran utilizarse como arma, como se describe a continuación en mayor detalle, para producir una lesión o daño físico a personas o a la propiedad en las instalaciones de la escuela ni en ninguna función relacionada con la escuela, ya sea propiedad de la escuela o fuera de ella. Se considera “posesión” si el estudiante tiene contacto con un arma, cualquiera sea la cantidad de tiempo que se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en posesión de un arma, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. “Armas” incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

### ***Armas – expulsables (Clase VI)***

*Arma de fuego* – Cualquier dispositivo hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón utilizando la energía generada por una explosión o sustancia inflamable o cualquier dispositivo que pueda convertirse fácilmente para ese uso.

*Cuchillo Ilegal* – Una hoja superior a las 5,5 pulgadas de largo o un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otro siendo lanzado; un puñal, que incluye de forma enunciativa más no limitativa una daga, estilete y puñal; un cuchillo de caza, una espada o un arpón.

*Garrote Ilegal* – Un instrumento que esté específicamente diseñado, elaborado o adaptado con el propósito de ocasionar un daño corporal grave o la muerte golpeando a una persona.

### ***Armas Prohibidas:***

- Arma explosiva
- Ametralladora
- Arma de fuego de cañón corto
- Silenciador de arma de fuego
- Navaja automática
- Nudillos (nudilleras)
- Municiones perforantes
- Dispositivos de diseminación de productos químicos (como por ejemplo gas lacrimógeno, pero no aerosol de pimienta)
- Arma de fuego de fabricación casera
- Dispositivo para desinflar neumáticos

Todo estudiante en posesión de un arma ilegal deberá ser expulsado por el tiempo máximo permitido por ley. La posesión de un arma de fuego en propiedad de la escuela o en cualquier actividad escolar, cualquiera sea el lugar donde se realice la actividad, dará como resultado la expulsión durante un año calendario.

### ***Armas – no expulsables (Clase IV)***

Incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

- Cualquier objeto utilizado de forma tal que amenace causar una lesión corporal a otra persona
- Municiones de armas de fuego
- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo u olor, o cualquier dispositivo pirotécnico
- Cadenas
- Navajas (incluyendo cúteres)
- Pistola de perdigones

- Arma de aire comprimido
- Arma de electrochoque
- Pistola de aire
- Juguetes que imiten armas (“replicas”)
- Aerosol de pimienta

No se permite la posesión ni el uso de artículos generalmente no considerados armas ilegales o prohibidas cuando, a criterio del director o persona designada, exista una posibilidad razonable de peligro para el estudiante lo posea, para otros estudiantes, para el personal o para la propiedad de la escuela, en virtud de la posesión o uso. No se aceptan los juguetes que imiten armas.

# POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

---

## Clases de Mala Conducta

Se diseñará la disciplina para mejorar la conducta y fomentar que los estudiantes cumplan con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria dependerá del criterio del profesional de los maestros y administradores y de una variedad de técnicas para administrar la disciplina. El Programa de Gestión de la Disciplina de Crosby Independent School District clasifica la mala conducta de los estudiantes en seis clases. A continuación se encuentran enumerados los tipos de técnicas disciplinarias correspondientes para cada clase. También se detallan los procedimientos de apelación para los padres. Se considerará la intención y el historial disciplinario del estudiante para cada decisión relacionada con una suspensión, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa, expulsión o asignación a un programa de educación alternativa de un tribunal de menores, sin importar si la decisión está relacionada con una acción obligatoria o a discreción. El distrito considerará una discapacidad que imposibilite sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar la ilicitud de su conducta. La disciplina de los estudiantes con discapacidades se encuentra sujeta a la ley aplicable estatal y federal además del Código de Conducta del Estudiante. En el caso de existir un conflicto entre ambos, prevalecerá la ley estatal y/o federal.

**NOTA: El período que los estudiantes pasen en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o superior y todas las asignaciones al programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), serán por el resto de las nueve semanas desde el momento en que ocurrió la infracción más un período adicional de nueve semanas. La asignación podrá extenderse al siguiente semestre o año escolar. Un estudiante sénior que sea asignado a DAEP o superior durante el período de cuarto grado podrá no ser elegible para participar en la ceremonia de graduación dependiendo de la decisión del comité de DAEP. Un estudiante sénior que sea asignado al programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) y no haya completado su asignación no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.**

## Clase I

### ***Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):***

- Comportamiento inapropiado (no abusivo, amenazante ni violento).
- Impuntualidad.
- Estar en un área no autorizada.
- Retirarse de la escuela o de eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- No cumplir un castigo.
- Pasar por alto una clase.
- Muestra Pública de Afecto.
- No cumplir con la política de vestimenta y aseo.

### ***Acciones Disciplinarias Correspondientes:\****

- Asesoramiento de los maestros, consejeros o personal administrativo.
- Pérdida de privilegios.
- Castigo.
- Servicio comunitario en la escuela.
- Suspensión en la escuela (uno a cinco días).

\* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

### ***Procedimiento de Reunión/Apelación:***

En los casos en los que el estudiante sea asignado a una suspensión dentro de la escuela, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido procedimiento procesal. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El

Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org). Se espera que los estudiantes estén presentes en ISS mientras el resultado de la apelación esté pendiente. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las asignaciones a DAEP y las expulsiones.

## **Clase II**

### ***Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa)***

- Infracciones de Clase I reiteradas.
- Falta de respeto al personal de la escuela o a personas con autoridad.
- Comportamiento inapropiado (abusivo, amenazante).
- Bromas a los novatos, acoso o intimidación a los estudiantes (verbal).
- Posesión o uso de tabaco.
- Posesión de fósforos, encendedores, etc.
- Uso de lenguaje profano o vulgar, o realizar gestos obscenos.
- No cumplir con las condiciones del programa ISS.
- Actividades pandilleras — no violentas.
- Participar en juegos de azar.
- No cumplir las indicaciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Amenazas — verbales o escritas.
- Negación a entregar un dispositivo inalámbrico al personal de la escuela.

### ***Acciones Disciplinarias Correspondientes:\****

- Técnicas disciplinarias de Clase I.
- Suspensión en la escuela (de seis a diez días).

\* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

### ***Procedimiento de Reunión/Apelación:***

En el caso de que el estudiante sea asignado a una suspensión dentro de la escuela, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido procedimiento procesal. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org). Se espera que los estudiantes estén presentes en ISS mientras el resultado de la apelación esté pendiente. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las asignaciones a DAEP y las expulsiones.

## **Clase III**

### ***Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):***

- Infracciones de Clase II reiteradas.
- Abuso verbal.
- Destrucción voluntaria de propiedad de la escuela o del personal y/o vandalismo.
- Interferencia con la disciplina o las actividades de la escuela, incluyendo colaboración o incitación.
- Comportamiento inapropiado (violento o con amenaza de ser violento).
- Bromas a novatos/intimidación (física).
- Conducta que constituya acoso sexual (verbal y/o físico).

- Comportamiento inapropiado motivado por una cuestión de raza, etnicidad o cultura.
- Hurto.
- Poseer, distribuir o acceder a material pornográfico o sexualmente inapropiado en cualquier formato
- Posesión de parafernalia para drogas.
- Peleas/luchas.
- Discriminación.
- Agresión — Contacto contra alguna persona que no sea un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Traspasar las barredas de Internet en las computadoras o redes del distrito, para ingresar a sitios no aprobados.
- No acatar las políticas de medicamentos del distrito.
- Hacer que una persona realice una acción, mediante amenazas o el uso de la fuerza (coerción).
- Tener una conducta en la escuela que constituya una violencia doméstica, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la cual el estudiante tenga o haya tenido una relación de pareja.

***Acciones Disciplinarias Correspondientes:\****

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).

Estudiantes entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).

\* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

***Procedimiento de Reunión/Apelación:***

En el caso de que el estudiante sea asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), a una suspensión dentro de la escuela, o sea suspendido, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido procedimiento procesal. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org). Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa ISS o DAEP a la espera del resultado de la apelación. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las asignaciones a DAEP y las expulsiones.

**Clase IV (DAEP)**

***Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):***

- Infracciones de Clase III Reiteradas.
- Arma – no expulsable.
- Cualquier cuchillo, incluyendo una navaja de bolsillo.

- Amenaza a un empleado de la escuela.
- Robo de un vehículo a motor en la escuela.
- Dar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de una sustancia controlada de forma simulada.
- Dar o abusar de medicamentos sin receta o bajo prescripción médica, suplementos nutricionales, suplementos dietarios, etc. (podrá considerarse una infracción de Clase III a criterio del director).
- Destrucción deliberada o sabotaje a datos de computadoras o redes de CISD.
- Amenaza de muerte – verbal o escrita.
- Lista negra – hacer una lista de personas a las que se va a dañar utilizando un arma de fuego, cuchillo u otro objeto que se utilice con la intención de causar un daño corporal.
- Actividad molesta (Como se define en la sección *Violaciones al Código de Conducta* de este manual).
- Luego del despido de un maestro con una recomendación administrativa.
- Conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida a otra persona, incluyendo a un estudiante, empleado o voluntario del distrito. Esto incluye de forma enunciativa más no limitativa, tocar de forma inapropiada a otra persona o participar en un acto sexual, incluso con el consentimiento de la otra persona, en propiedad de la escuela o en un evento o actividad organizados por la escuela.
- Delito grave en la escuela que no esté específicamente definido por otra infracción.
- Dar, entregar, vender, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una droga peligrosa o una sustancia controlada.
- Dar, vender, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica.
- Abuso de un producto químico volátil.
- Lujuria pública o exposición a incidentes.
- Desquite (no delito grave) contra un empleado de la escuela.
- Lesión por agresión corporal contra una persona que no sea un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Participación en una pandilla callejera criminal.
- Delitos graves mencionados en el Título V que ocurran **fuera de la escuela** (Para obtener una lista de los delitos graves según el Título V, véase la sección *Programa Disciplinario de Educación Alternativa* (DAEP por sus siglas en inglés) del Código de Conducta).
- Generar o intentar generar un incendio en propiedad de la escuela (no incendio premeditado).
- Negarse a ser revisado.
- Se requiere que sea registrado como agresor sexual bajo la supervisión de un tribunal (deberá servir un mínimo de un semestre).
- Se requiere que sea registrado como agresor sexual sin supervisión de un tribunal (deberá servir un mínimo de un semestre).

***Acciones Disciplinarias Correspondientes:***

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción: Asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).\*

Estudiantes entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción: Asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).\*

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la Escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la Escuela (uno a tres días).

***Procedimiento de Reunión/Apelación:***

En el caso en que el estudiante sea considerado para un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), se celebrará una reunión con el director o persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre

podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org). Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario asignado. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las asignaciones a DAEP y las expulsiones.

## **Clase V (DAEP o Expulsión Discrecional)**

### ***Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):***

- Mala conducta grave o persistente que viole el código de conducta del estudiante estando asignado al programa disciplinario de educación alternativa.
- Amenaza de bomba.
- Travesura criminal contra un estudiante [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal contra el personal [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal contra la escuela [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal, si es punible como delito grave.
- Amenaza terrorista contra un estudiante.
- Amenaza terrorista contra el personal.
- Agresión a un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Falsa alarma/informe falso.
- Vender o distribuir marihuana, inhalantes o drogas peligrosas.
- Participar en una conducta mortal.
- Arma de fuego a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Cuchillo ilegal, garrote o arma prohibida a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Conducta de infracción grave a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Delito grave con marihuana, sustancia controlada, droga peligrosa o bebida alcohólica a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.

### ***Acciones Disciplinarias Correspondientes:***

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).\*
- Expulsión al Centro de Educación Alternativa de un Tribunal de Menores.\*

Estudiantes entre 6 y 10 años a la fecha de la infracción:

- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).\*

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión En la Escuela (10 días o más).
- Suspensión Fuera de la Escuela (uno a tres días).

### ***Procedimiento de Reunión/Apelación:***

En el caso en que el estudiante sea considerado para un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés) o programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), se celebrará una reunión con el director o persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org). Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario asignado. Las decisiones relacionadas con la expulsión podrán apelarse ante el

Consejo Directivo. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las asignaciones a DAEP y las expulsiones. Las asignaciones a DAEP y las expulsiones podrán ser apeladas al Consejo.

## **Clase VI (Expulsión Obligatoria) – Debe Ocurred en Propiedad de la Escuela o en un Evento o Actividad organizada por la Escuela que ocurra dentro o fuera del Campus**

### ***Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):***

- Represalia en forma de delito grave contra un empleado de la escuela o contra la escuela.
- Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego [La expulsión es durante un año calendario excepto que lo modifique el Superintendente o la persona designada].
- Uso, exhibición o posesión de un cuchillo ilegal en la escuela.
- Uso, exhibición o posesión de un garrote ilegal.
- Uso, exhibición o posesión de un arma prohibida.
- Incendio premeditado.
- Homicidio doloso o intencional, homicidio penado con la pena capital, intento de homicidio u homicidio en la escuela sancionado con la pena capital.
- Indecencia con un menor.
- Secuestro agravado.
- Agresión agravada contra una persona que no sea un empleado de la escuela.
- Agresión agravada en la escuela contra un empleado de la escuela.
- Agresión sexual o agresión sexual agravada en la escuela contra una persona que no sea un empleado o voluntario de la escuela.
- Agresión sexual o agresión sexual agravada en la escuela contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Abuso sexual continuo de un menor o un niño.
- Delito grave con marihuana, sustancia controlada o droga peligrosa.
- Delito grave con violación a las reglas de alcohol.
- Robo agravado.
- Homicidio simple.
- Homicidio culposo, negligente o involuntario.

### ***Acciones Disciplinarias Correspondientes:***

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Expulsión a un Centro de Educación Alternativa de un Tribunal de Menores.

Estudiantes que tengan entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción:

- Expulsión a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión.
- Suspensión Fuera de la Escuela.
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) (sólo para una infracción federal con arma de fuego).

NOTA: La duración de la expulsión por la posesión de un arma de fuego es de un año calendario. La duración de las expulsiones por todas las demás infracciones de Clase VI será de “90 días efectivos” de asistencia. **Un estudiante del último año que no haya completado los “90 días efectivos” de asistencia no podrá participar en la ceremonia de graduación.**

### ***Procedimiento de Audiencia/Apelación:***

En el caso de que se considere a un estudiante para su expulsión, se realizará una reunión con el director o la persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. La Administración del Distrito les solicita a los estudiantes y a los padres que presenten sus inquietudes y reclamos en una reunión informal lo

antes posible para que se pueda tomar una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. El Superintendente/la persona asignada por éste no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión al director del edificio. Si una reunión informal relacionada con un reclamo no llega al resultado solicitado por el estudiante o padre, el estudiante o padre podrá iniciar el proceso formal descrito en el FNG de la política (Local). Podrá solicitarle esta política al director del edificio o podrá acceder a ella online en [www.crosbyisd.org](http://www.crosbyisd.org). Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario asignado. Todas las apelaciones concluyen con el superintendente/persona designada, excepto las asignaciones a DAEP y las expulsiones. Las asignaciones a DAEP y las expulsiones podrán ser apeladas al Consejo.

# Descripciones y Definiciones del Código de Conducta

---

## Conducta Antes y Después de la Escuela

Los maestros y administradores tienen completa autoridad sobre la conducta de los estudiantes antes y después de la escuela en las instalaciones del distrito y en los eventos patrocinados por la escuela fuera de las instalaciones del distrito. Los estudiantes se encuentran sujetos a las mismas reglas de conducta que aplican durante el día educativo y estarán sujetos a las consecuencias establecidas en el Código de Conducta del Estudiantes o a cualquier código de conducta más estricto de algún patrocinador, establecido para los participantes, conforme a la política del concejo. Al finalizar el horario escolar, los estudiantes deben dejar la escuela inmediatamente, excepto que estén participando de alguna actividad bajo la supervisión de un maestro.

## Castigo

Antes de asignar un castigo, se le dará la oportunidad al estudiante de explicar o defender las acciones cuestionadas. Los castigos generalmente se programan para los días subsiguientes para que el estudiante pueda organizar el transporte, si fuera necesario.

## Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Cuando el mal comportamiento grave o persistente de un estudiante amenace con perjudicar la eficiencia educativa del aula y/o de la escuela, ese estudiante podrá ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa. Los estudiantes asignados a los programas disciplinarios de educación alternativa no pueden estar en ninguna propiedad de la escuela, participar en ninguna actividad extracurricular ni asistir a las actividades relacionadas con la escuela hasta que haya completado satisfactoriamente la asignación alternativa.

Para propósitos del DAEP, la clasificación para primaria será para los grados K-5 y la clasificación para secundaria será para los grados 6 a 12. Los estudiantes asignados a un DAEP podrán continuar obteniendo crédito para sus cursos principales (matemática, inglés, ciencia, historia). Los cursos necesarios para graduarse podrán ser suministrados de diferentes formas – escuela de verano, cursos a distancia, clases nocturnas, etc.

El padre o tutor de un estudiante que sea asignado al programa DAEP recibirá un aviso escrito indicando la oportunidad que tiene el estudiante para completar el curso necesario para graduarse, sin costo para el estudiante. El aviso incluirá información sobre todos los métodos que se encuentran disponibles para completar el curso.

Conforme al Código de Educación de Texas, un estudiante será retirado del aula y asignado en un programa disciplinario de educación alternativa si tiene una conducta punible como delito grave o participa en ciertas actividades a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto sobre una línea de propiedad real de la escuela o cuando asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en una propiedad de la escuela o fuera de ellas. Estas actividades se encuentran enumeradas en la Clase IV y Clase V en las Clases de Mala Conducta.

Los estudiantes deberán ser asignados en un programa disciplinario de educación alternativa por infracciones violentas que ocurran fuera de la escuela y cuando el estudiante no esté asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela. Estas infracciones se encuentran identificadas como robo o delitos agravados en el Título V del Código Penal e incluyen homicidio simple, homicidio intencional, homicidio negligente, acoso sexual agravado, secuestro, secuestro agravado, indecencia con un menor, agresión sexual, agresión agravada, agresión sexual agravada, lesión a un niño (o a un anciano o discapacitado), abandono o exposición al peligro de un niño, amenaza terrorista, ayuda a un suicidio y sabotaje de productos de consumo. Para que un estudiante sea asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), el Consejo Directivo o la persona designada por éste deberá hallar que el estudiante cumplió con una de las siguientes circunstancias: recibió un enjuiciamiento diferido, una corte o jurado comprobó su participación, recibió cargos, fue derivado a una corte juvenil por su presunta participación, o ha recibido libertad condicional o una adjudicación diferida o ha sido arrestado,

denunciado o puesto en prisión por, robo agravado o uno de los delitos criminales que se indican en el Título V del Código Penal.

Además, un estudiante podrá ser retirado de la clase y asignado a un DAEP si el supervisor o la persona designada por el supervisor tienen una creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como infracción de delito grave que no sean las definidas en el Título V del Código Penal y la presencia continua del estudiante en el aula regular amenace la seguridad de otros estudiantes o maestros o que sea perjudicial para el proceso educativo (incluyendo información proporcionada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales).

Los estudiantes también podrán ser asignados en un programa disciplinario de educación alternativa como una condición de libertad condicional de un tribunal de menores o ser asignados por una corte municipal o juzgado de paz bajo el Artículo 45.051 del Código de Procedimientos Penales.

Los estudiantes que dejen el distrito antes de completar sus asignaciones al DAEP quedan sujetos a completar la asignación si regresan al distrito, si la infracción ocurrió el año en el que el estudiante se vuelve a inscribir o el año anterior. La asignación al DAEP también podrá extenderse para los estudiantes que registren ausencias excesivas durante el período de tiempo asignado al DAEP. Un estudiante que se inscriba en Crosby ISD deberá completar toda orden de asignación disciplinaria del distrito al que haya asistido el estudiante previamente.

### ***Asignación de Emergencia***

En caso de una emergencia, el director o la persona designada por el director podrán ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por cualquiera de los motivos por los cuales se asigna el DAEP en una situación que no sea de emergencia. Cuando ocurre una asignación de emergencia, el estudiante será informado de forma oral sobre el motivo de la acción. A más tardar el décimo día luego de la fecha de la asignación, el estudiante recibirá la reunión correspondiente requerida para la asignación a un DAEP.

### ***Revisión de la Asignación***

A todo estudiante asignado a un DAEP el director o el comité del DAEP le entregará una revisión de su estado, incluyendo su estado académico, en intervalos que no superen los 120 días. En el caso de un estudiante de escuela secundaria, también se verá el progreso del estudiante para su graduación y el plan de graduación. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al aula o a la escuela regular.

### ***Período de Asignación***

La duración de la asignación de un estudiante será determinada caso por caso. La asignación a un DAEP estará relacionada con la gravedad de la infracción, la edad del estudiante, el nivel de grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requerimientos reglamentarios.

El período máximo de una asignación a un DAEP será de un año calendario, excepto lo estipulado a continuación.

#### **Excede de Un Año:**

La asignación a un DAEP podrá ser superior a un año cuando una revisión del distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La extensión de la asignación es mejor para el estudiante.

La limitación reglamentaria sobre el período de la asignación a un DAEP no aplica para la asignación resultante de la decisión del consejo de asignar a un estudiante comprometido por el abuso sexual a otro estudiante, para que ambos estudiantes no sean asignados a la misma escuela.

#### **Excede el Año Escolar:**

Los estudiantes que cometan infracciones que requieran de su asignación a un DAEP al finalizar un año escolar deberán continuar esa asignación al comienzo del año escolar siguiente, para completar el término de la asignación.

Para las asignaciones a un DAEP que se extiendan más allá del fin del año escolar, el director deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el aula o la escuela regular representa un peligro de daño físico para sí mismo o para lo demás, o
2. El estudiante participó en un mal comportamiento grave o persistente (observe el glosario) que viola el Código del distrito.

## **Debido Proceso**

En Crosby Independent School District se seguirá el debido proceso para tratar los casos de disciplina de todos los estudiantes. El maestro tiene la responsabilidad de controlar a los estudiantes asignados bajo su supervisión. Los estudiantes cuyos maestros consideren que requieren un tratamiento disciplinario, serán enviados al director. Cuando se asigne la responsabilidad de la disciplina de un estudiante, otro administrador podrá actuar en lugar del director.

El director tendrá autoridad para tomar las medidas disciplinarias correspondientes cuando crea que esas acciones son necesarias. Excepto lo detallado a continuación, antes de determinar si una medida disciplinaria es apropiada, el director tendrá una reunión con el estudiante, donde se le informará al estudiante de qué se lo acusa y el fundamento de la acusación. Se le dará la oportunidad al estudiante de explicar su versión de los hechos. Si fuera necesario, el director/la persona designada realizará una investigación. El director luego decidirá qué acción disciplinaria se aplicará, si la hubiera. Los padres serán informados cuando se consideren asignaciones y se les dará la oportunidad de participar en la reunión antes de que el alumno sea asignado.

Los estudiantes cuya presencia represente un peligro continuo para las personas o para la propiedad o una amenaza permanente de desestabilizar el proceso académico, podrán ser retirados inmediatamente de la escuela. En esos casos, seguirán los avisos y reuniones necesarias en cuanto sea conveniente realizarlo. Las asignaciones podrán ser apeladas al supervisor o persona designada. Al apelar, se programará una reunión para revisar la asignación. Todas las partes podrán participar en la reunión. El programa disciplinario de educación alternativa podrá retirarse estando pendiente la apelación.

## **Expulsión**

La expulsión es retirar a un estudiante de la escuela durante un período de tiempo específico según lo determine el distrito. Un estudiante será retirado de la escuela sin recurrir a un programa disciplinario de educación alternativa si el estudiante, encontrándose en la propiedad de la escuela o asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en propiedad de la escuela o fuera de ella, cometiera alguna de las infracciones descritas en las Clases de Mala Conducta V y VI.

Si un estudiante tiene un comportamiento que bajo la ley estatal requiere una expulsión o si un estudiante tiene un comportamiento que bajo la ley estatal permitiría la expulsión discrecional bajo el Código de Conducta del Estudiante y el principal o la persona designada considera que es necesaria su expulsión inmediata para proteger a las personas o a la propiedad de un daño inminente, el estudiante podrá ser expulsado de emergencia y de forma temporal a un escenario sin servicios educativos disponibles, dejando la audiencia de la expulsión pendiente.

Un estudiante que ha sido expulsado no podrá estar en la propiedad de la escuela ni participar ni asistir a ninguna actividad relacionada con la escuela, cualquiera sea la ubicación de la actividad.

Los estudiantes que dejen el distrito antes de completar su asignación de expulsión en un JJAEP quedan sujetos a completar la asignación si regresan al distrito, si la infracción ocurrió durante el año en el que el estudiante vuelve a inscribirse o el año anterior.

### ***Audiencia***

Un estudiante que enfrente una expulsión tendrá una audiencia con el debido proceso apropiado. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por su padre u otro adulto que pueda guiar al estudiante, que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad de cuestionar a los testigos del distrito.

Luego de dar aviso al estudiante y al padre sobre la audiencia, el distrito podrá llevar a cabo la audiencia ya sea que el estudiante o el padre del estudiante asistan o no.

El consejo directivo le delega al director la autoridad de conducir las audiencias y expulsar a los estudiantes.

### ***Revisión de Expulsiones del Consejo***

Luego de la audiencia del debido proceso, el estudiante expulsado podrá solicitar que el consejo revise la decisión de expulsión. El estudiante o el padre deberán presentar una solicitud escrita al supervisor dentro de los 15 días luego de haber recibido la decisión por escrito. El supervisor deberá proporcionarle al estudiante o al padre un aviso escrito con la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual el consejo revisará la decisión.

El consejo revisará el registro de la audiencia de la expulsión en una reunión cerrada, excepto que el padre solicite por escrito que el tema se trate en una reunión abierta. El consejo también podrá escuchar la declaración del estudiante o del padre y de la persona designada por el consejo.

El consejo escuchará las declaraciones realizadas por las partes en la revisión y basará su decisión en la evidencia reflejada en el registro y en todas las declaraciones realizadas por las partes en la revisión. El consejo tomará y comunicará su decisión de forma oral al finalizar la presentación. Las consecuencias no serán diferidas estando pendiente el resultado de la audiencia.

Orden de Asignación

**Luego de la reunión, si el estudiante es asignado al DAEP, el administrador correspondiente deberá elaborar una orden de asignación. Se enviará una copia de la orden de asignación al DAEP al estudiante y al padre del estudiante.** A más tardar el segundo día hábil después de la reunión, la persona designada por el consejo le entregará a una corte juvenil una copia de la orden de asignación y toda la información requerida en la Sección 52.04 del Código de Familia. Si el estudiante es asignado al DAEP y el período de la asignación no coincide con las pautas incluidas en este Código, la orden de asignación deberá informar la inconsistencia.

### ***Asignación de Emergencia***

Ante una emergencia, el director o la persona designada por el director **podrán** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier motivo por el cual pueda realizarse una expulsión en un caso que no sea de emergencia.

Cuando ocurra una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante un aviso verbal sobre el motivo de la acción. Dentro de los diez días luego de la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará el debido proceso al estudiante que enfrenta la expulsión.

### ***Período de Expulsión***

El período de tiempo de una expulsión estará relacionado con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, cualquier discapacidad que le impida al estudiante tener la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y los requerimientos reglamentarios.

La duración de la expulsión de un estudiante será determinada caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, excepto como se describe a continuación.

Una expulsión no podrá ser superior a un año, excepto que luego de la revisión el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La extensión de la asignación es mejor para el estudiante.

La ley estatal y federal requieren que un estudiante sea expulsado de un aula regular durante un período de por lo menos un año calendario por traer un arma de fuego a la escuela, como lo define la ley federal. No obstante, el supervisor u otro administrador correspondiente podrán modificar el período de la expulsión dependiendo del caso. Los estudiantes que cometan infracciones que requieran una expulsión al finalizar un año escolar podrán ser expulsados el año escolar siguiente para que completen el período de expulsión.

### ***Menores de Diez Años***

Si un estudiante menor de diez años de edad participa en una conducta que sea expulsable, el estudiante deberá ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa. Un estudiante menor de seis años no será asignado a un DAEP excepto que cometa una infracción federal con un arma de fuego.

Nuevos estudiantes inscriptos

En el caso de un estudiante que se inscriba en el distrito y haya sido asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) por una escuela pública con inscripción abierta o por otro distrito, el distrito decidirá caso por caso si la asignación debe continuar. El distrito podrá asignar al estudiante al DAEP del distrito o a un aula regular.

### **Delincuentes Sexuales Registrados**

Al recibir el aviso conforme a la ley estatal de que un estudiante es requerido actualmente para ser registrado como delincuente sexual, la administración deberá retirar al estudiante del aula regular y determinar la asignación apropiada, excepto que la corte ordene su asignación al programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP).

Si el estudiante de alguna manera se encuentra bajo la supervisión de una corte, incluyendo un período a prueba, una supervisión comunitaria o libertad condicional, la asignación será en el programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o en el programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) durante un semestre, como mínimo.

Si el estudiante no se encuentra bajo ninguna forma de supervisión de una corte, la asignación podrá ser en el programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o en el programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) durante un semestre o su asignación podrá ser en un aula regular. La asignación no podrá ser en el aula regular si el consejo directivo o la persona designada por éste determina que la presencia del estudiante:

1. Es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

### **Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)**

La suspensión dentro de la escuela incluye la asignación de un estudiante a un aula específica de la escuela durante un período de tiempo a ser determinado por la administración de la escuela. Un estudiante asignado a una ISS recibirá tareas de cada maestro del aula y se esperará que complete todo el trabajo asignado. Los estudiantes asignados a una ISS no serán elegibles para participar en actividades extracurriculares hasta que se complete la asignación de la ISS.

## **Jurisdicción**

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito de administrar disciplina aplican sin importar si está involucrado el interés del distrito o no, si la infracción ocurre en instalaciones de la escuela o no, si ocurre en conjunto con otras clases y actividades patrocinadas por la escuela o si son independientes.

El distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante se esté viajando desde o hacia la escuela en un transporte del distrito;
2. Durante los períodos de almuerzo en los cuales el estudiante puede dejar la escuela;
3. Mientras el estudiante asiste a una actividad relacionada con la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
4. Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
5. Cuando ocurra o haya una amenaza de represalia contra un empleado o voluntario de la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
6. Cuando se cometa un travesura criminal en o fuera de propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
7. Para ciertas infracciones cometidas a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto en la línea de los límites del inmueble de la escuela;
8. Para ciertas infracciones cometidas mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en otro distrito de Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme al Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
10. Cuando se requiere que el estudiante se registre como abusador sexual.

## **Suspensión Fuera de la Escuela**

La ley estatal le permite a un estudiante ser suspendido durante no más de tres días escolares por violación al buen comportamiento, sin límite en la cantidad de veces que el estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá una reunión informal con el administrador correspondiente, quien le informará al estudiante la conducta de la que se lo acusa. El estudiante tendrá oportunidad para exponer su versión de los hechos antes de que el administrador tome la decisión.

Los estudiantes que hayan sido suspendidos no podrán participar en actividades extracurriculares ni asistir a actividades relacionadas con la escuela, hasta que hayan completado su suspensión satisfactoriamente.

## **Restricción Física de los Estudiantes**

Cualquier empleado del distrito podrá, dentro del alcance de las tareas del empleado, utilizar la restricción física en una situación en la cual el comportamiento de un estudiante implique una amenaza de daño físico inminente y grave a sí mismo o hacia los demás, o una destrucción inminente y grave de la propiedad.

## **Interrogatorio Policial de los Estudiantes**

Los funcionarios de la escuela cooperarán con las agencias de cumplimiento de la ley (policía, bomberos, oficiales de libertad condicional, etc.) en lo que respecta al interrogatorio de estudiantes en la escuela. Si ocurre un interrogatorio:

- El director o la persona designada verificarán la identidad del funcionario y le solicitarán una explicación de la necesidad de interrogar al estudiante.
- El director o la persona designada harán todos los esfuerzos razonables para notificarles a los padres como cortesía, no para solicitar permiso, excepto que el funcionario le solicite a la escuela que no lo haga.
- El director o la persona designada en general estará presente, excepto que el funcionario le solicite al director o a la persona designada que no esté presente. La ley estatal además requiere que el distrito permita que se lleven a los estudiantes en custodia para cumplir con las órdenes de un juzgado de menores, leyes de arresto, etc. Si un estudiante es tomado en custodia, el funcionario firmará un formulario de retiro y se hará todo lo posible para que el funcionario o el personal de la escuela se comuniquen con los padres lo antes posible.

## **Retiro de un Lugar Educativo Regular**

### ***Derivación de Rutina***

Una derivación de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del director como técnica de gestión de la disciplina. El director luego podrá emplear técnicas adicionales.

### ***Retiro Formal***

Un maestro o administrador **podrá** retirar a un estudiante de su clase por un comportamiento que viole este Código, para mantener la efectiva disciplina en el aula. Un maestro también **podrá** iniciar un retiro formal de una clase si:

- 2) El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como que interfiere reiteradamente con la posibilidad de que el maestro enseñe su lección o con la posibilidad de que sus compañeros aprendan; o
- 3) El comportamiento es tan desobediente, molesto o abusivo que el docente no puede enseñar y los estudiantes del aula no pueden aprender.

Un docente o administrador **deberá** retirar a un estudiante de la clase si el estudiante tiene un comportamiento que bajo el Código de Educación requiera o permita que el estudiante sea asignado a un DAEP o sea expulsado. Cuando se retira a un estudiante por alguno de estos motivos, se seguirán los procedimientos de las secciones subsiguientes para la asignación a un DAEP o para una expulsión. De lo contrario, dentro de los tres días escolares desde el retiro formal, el administrador correspondiente programará una reunión con el padre del estudiante, el estudiante, el maestro en el caso de ser retirado por el maestro o cualquier otro administrador.

En la reunión, el administrador correspondiente le informará al estudiante la mala conducta por la cual está pagando las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del aula regular y está pendiente la reunión, el director podrá asignar al estudiante a:

- Otra aula apropiada.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

### ***Regreso del Estudiante al Aula***

Cuando un estudiante haya sido retirado formalmente de una clase por el maestro debido a una conducta hacia el maestro que incluía elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, homicidio, homicidio penado por la ley capital, intento de homicidio o intento de homicidio penado por la ley capital, el estudiante no podrá regresar a la clase del maestro sin su consentimiento.

Cuando un estudiante haya sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante podrá regresar a la clase del maestro sin su consentimiento específico, si el comité de revisión de asignaciones determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

#### Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades se encuentra sujeta a la ley estatal y federal correspondiente, además del Código de Conducta. Cuando exista un conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal.

Según el Código de Educación, un estudiante que se inscribe en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conductas que cumplan con la definición de intimidación, acoso o hacer una lista (consulte el glosario) hasta que se reúna un comité de ARD para revisar su conducta.

Al decidir si se debe ordenar su suspensión, su asignación en DAEP o su expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o a criterio, el distrito deberá considerar una discapacidad que imposibilite sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar la ilicitud de su conducta.

### **Revisación a los Estudiantes**

No deberá tenerse, guardarse, transportarse ni producirse ningún artículo o material que no sea de naturaleza escolar en ninguna propiedad de la escuela ni cerca de ella ni en ninguna actividad patrocinada por la escuela. Cualquier estudiante podrá ser revisado si, a criterio de la administración, existe una causa razonable para determinar que existe dicha violación a esta política. Los casilleros escolares, los efectos personales de los estudiantes sospechados, como también los vehículos que se encuentren en la propiedad de la escuela, estarán sujetos a ser revisados. Un estudiante que conduce un vehículo al terreno de la escuela es responsable de todo el contenido del vehículo. El distrito tiene derecho a investigar el vehículo conducido a la escuela por un estudiante que esté estacionado en propiedad de la escuela, cuando exista una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Todo estudiante que tenga en su persona o en sus alrededores cualquier artículo que interfiera material y sustancialmente o que la administración tenga un motivo razonable para creer que interferiría material o sustancialmente con las actividades de la escuela o con las actividades patrocinadas por la escuela o con los derechos de los maestros o de otros estudiantes, quedará sujeto a las disposiciones del Código de Conducta del Estudiante. Todo estudiante que se niegue a permitir estas revisiones quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase IV.

## **GLOSARIO**

El glosario proporciona las definiciones legales y las definiciones establecidas a nivel local; su propósito es el de ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

**Abuso** es el uso inapropiado o excesivo.

**Robo agravado** se define en parte en el Código Penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete un robo y:

1. Causa una lesión corporal grave a otra persona;
2. Utiliza o exhibe un arma mortal; o
3. Causa una lesión corporal a otra persona o amenaza o coloca a otra persona en una situación de miedo a una lesión corporal inminente o a la muerte, si la otra persona:
  - a) tiene más de 65 años de edad, o
  - b) es una persona discapacitada.

**Municiones perforantes** son municiones de pistolas de mano utilizadas en pistolas y revólveres y diseñadas principalmente con el propósito de penetrar el metal o un equipo de protección corporal.

**Incendio premeditado** es:

1. Un crimen que involucra comenzar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
  - a) Alguna vegetación, cerco o estructura en un espacio abierto; o
  - b) Algún edificio, residencia o vehículo:
    1. Sabiendo que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
    2. Sabiendo que se encuentra asegurado contra daños o destrucción,
    3. Sabiendo que se encuentra sujeto a una hipoteca u otro interés de garantías,
    4. Sabiendo que se encuentra ubicado sobre una propiedad perteneciente a otra persona;
    5. Sabiendo que se encuentra dentro de una propiedad perteneciente a otra persona; o
    6. Cuando a la persona que inicia el incendio no le importa si el incendio o explosión pondrá en riesgo la vida de una persona o la seguridad de la propiedad de otra persona.
2. Un crimen que involucra comenzar un incendio o causar una explosión de forma imprudente mientras se fabrica o se intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña un edificio, residencia o vehículo; o
3. Un crimen que involucra iniciar un incendio o causar una explosión de forma intencional y al hacerlo:
  - a) Daña o destruye un edificio de otra persona imprudentemente, o
  - b) Genera imprudentemente que otra persona sufra una lesión corporal o la muerte.

**Agresión** se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01(a)(1) como la acción de causar una lesión corporal a otra persona intencionalmente, con conocimiento o imprudentemente.

**Intimidación** es la expresión escrita u oral o la conducta física que el consejo directivo del distrito escolar o la persona designada por el consejo determine:

1. Que tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañando la propiedad de un estudiante, o generarle a un estudiante un miedo razonable de daño a su persona o a su propiedad; o
2. Que es lo suficientemente grave, persistente o dominante para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

**Dispositivo para la administración de productos químicos** es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológicamente o fisiológicamente adverso en el ser humano. Un administrador de productos químicos pequeño que se vende a nivel comercial para protección personal no se encuentra dentro de esta categoría.

**Garrote** es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de producir una lesión corporal grave o la muerte. Un garrote de policía, una maza y un hacha ligera se encuentran en la misma categoría.

**Pandilla callejera criminal** son tres o más personas que tienen un signo o símbolo identificativo en común o un liderazgo identificable, que continuamente o regularmente se relacionan para la comisión de delitos.

**Intimidación cibernética** es el uso de cualquier dispositivo de comunicación para generar intimidación o provocación.

**Violencia doméstica** ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona de la relación. La violencia doméstica también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona dentro del matrimonio o en una relación de pareja, con la persona que está o alguna vez estuvo casada o tiene una relación de pareja, con la persona que comete la infracción, como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

**Conducta mortal** ocurre cuando una persona participa imprudentemente de una conducta que coloca a otra persona ante un peligro inminente de lesión corporal grave, como por ejemplo disparar un arma de fuego a sabiendas, en dirección a una persona, residencia, edificio o vehículo.

**Adjudicación postergada** es una alternativa a buscar la condena de una corte, que podrá ofrecerse a un menor por una conducta delincuente o una conducta que indique una necesidad de supervisión.

**Enjuiciamiento postergado** podrá ofrecerse a un menor como alternativa a buscar la condena de una corte por una conducta delincuente o conducta que indique una necesidad de supervisión.

**Conducta delincuente** es la conducta que viola la ley estatal o federal y es punible con prisión o reclusión. Incluye la conducta que viole ciertos órdenes de juzgados de menores, incluso órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones a las leyes de tránsito.

**Discrecional** significa que algo queda a criterio o está regulado por quien toma la decisión.

**Arma explosiva** es cualquier bomba, granada, cohete, mina explosiva o incendiaria, cuyo mecanismo de entrega está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar una lesión corporal grave, la muerte o un daño sustancial a la propiedad, o con el propósito principal de lograr una trascendencia tan importante que cause alarma o terror en el público.

**Falsa Alarma o Informe** ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasada o futura sabiendo que es falsa o infundada y que generalmente:

1. Causaría la acción de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Generaría en una persona el miedo de sufrir una lesión corporal grave; o
3. Evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

**Silenciador de arma de fuego** significa cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para atenuar el estruendo de un arma de fuego.

**Grafitis** son marcas con pintura, lapicera, marcador indeleble, dispositivo de grabado o estampa, sobre un bien, sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas podrán incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

**Acoso** es:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar un daño o una lesión corporal a otro estudiante, que sea sexualmente intimidante, que cause un daño físico a la propiedad de otro estudiante, que ponga a otro estudiante en cautiverio o restricción física, o que dañe maliciosa y sustancialmente la salud o la seguridad física o emocional de otro estudiante.

**Bromas a los novatos** es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera de la escuela, causado por una persona o grupo, que ponga en peligro la salud o la seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerlo, iniciarlo, afiliarlo, mantenerlo en una sede o hacerlo miembro de una organización.

**Lista negra** es una lista de personas a las que se pretenda dañar utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto a ser utilizado con la intención de causar un daño corporal.

**Nudillos** son instrumentos que consisten de anillos o guardas en los dedos hechos con un material duro y diseñados para causar una lesión corporal grave o la muerte golpeando a una persona con el instrumento en el puño cerrado.

**Ametralladora** es toda arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin recargarla manualmente, accionando únicamente el gatillo.

**Obligatorio** significa que algo es forzoso o necesario debido a una autoridad.

**Parafernalia** son dispositivos que pueden utilizarse para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

**Mala conducta persistente** son dos o más violaciones al Código en general u ocurrencias reiteradas de la misma violación.

**Poseción** significa tener un elemento en la persona o en la propiedad personal que incluye de forma enunciativa más no limitativa, la ropa, monedero o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte desde y hacia la escuela o para actividades relacionadas con la escuela, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa un casillero o escritorio.

**Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de la escuela pública** significa una organización compuesta completamente o en parte por estudiantes que busquen perpetuar la organización en sí incorporando miembros a partir de los estudiantes inscritos en una escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación están exceptuadas de esta definición.

**Creencia razonable** es la determinación del supervisor o persona designada utilizando toda la información disponible, incluso la información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Criminales.

**Defensa propia** es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida que la persona considere razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

**Infracciones graves** incluyen de forma enunciativa más no limitativa:

- Homicidio.
- Vandalismo.
- Robo o hurto.
- Extorción, coerción o chantaje.
- Acciones o demostraciones que molesten sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades de la escuela.
- Bromas a los novatos.
- Insubordinación.
- Profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Peleas, cometer abuso físico o abuso físico amenazante.
- Posesión o distribución de material pornográfico.
- Retirarse de la propiedad de la escuela sin permiso.
- Acoso sexual a un estudiante o empleado del distrito.
- Posesión o conspiración para poseer algún explosivo o dispositivo explosivo.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negación a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

**Arma de fuego de cañón corto** es un rifle cuyo cañón tenga menos de 16 pulgadas de largo o un arma corta cuyo cañón mida menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha con un rifle o pistola que, aunque estén alteradas, tengan un largo total menor a 26 pulgadas.

**Navaja automática** es un cuchillo con filo que se pliega, cierra o retrae en su mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón o con la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia a cerrarse y que requiera de un esfuerzo aplicado al filo con la mano, muñeca o brazo para superar la tendencia a cerrar y abrir el cuchillo.

**Amenaza terrorista** es una amenaza de violencia hacia una persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Hacer que una persona tenga miedo de sufrir una lesión corporal grave inminente;
3. Evitar o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al cual el público tiene acceso; lugar de trabajo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de medio de transporte; u otro lugar público;
4. Causar la imposibilidad o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o suministro de energía u otro servicio público;
5. Hacer que el público o un grupo sustancial de personas tenga miedo de sufrir una lesión corporal grave; o
6. Influenciar la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluso del distrito).

**Dispositivo para desinflar neumáticos** se define en parte en la Sección 46.01 del Código penal como un dispositivo, incluso un abrojo de hierro (miguelitos) o barrera de clavos que impiden o detienen el movimiento de un vehículo con ruedas, pinchando uno o más neumáticos del vehículo cuando pasan por encima del dispositivo.

**Infracciones del Título 5** son aquellas que involucran la lesión a una persona e incluyen el homicidio; secuestro; agresión; agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; encierro ilegal; indecencia con un menor; lesión a un menor, a un anciano o a una persona discapacitada; abandonar a un niño o dejarlo en una situación de peligro; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; y sabotear un producto de consumo. [Ver FOC(ANEXO)]

**Bajo la influencia** significa no tener el uso normal de las facultades mentales o físicas. La alteración de las facultades físicas o mentales de una persona quedará en evidencia debido a un patrón de comportamientos anormales o erráticos, la presencia de síntomas físicos por el consumo de drogas o alcohol, o su admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para activar una acción disciplinaria.

**Uso** significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

**Arma de fuego de fabricación casera** es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego sino adaptado para eyectar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de calibre estriado utilizando la energía generada por una explosión o sustancia combustible.

## Apéndice I – Pautas de Uso Responsable (Internet/Red)

**Los estudiantes y los padres deben completar, firmar y entregar en su escuela la sección de las Pautas de Uso Responsable que se encuentra en la página 2 del Formulario Resumido para ser Firmado por los Estudiantes y los Padres.**

Crosby Independent School District elabora una variedad de tecnologías de comunicación e información que se encuentran disponibles para los estudiantes a través del acceso a las computadoras/red/Internet. Estas tecnologías, cuando se utilizan adecuadamente, promueven la excelencia educativa en el Distrito facilitando la interacción, la innovación y la comunicación de los recursos. El uso ilegal, no ético e inapropiado de estas tecnologías puede tener consecuencias dramáticas, dañando al Distrito, a sus estudiantes y empleados. Estas Pautas de Uso Responsable tienen la intención de minimizar la probabilidad de que exista este daño, educando a los estudiantes del Distrito y estableciendo los estándares que servirán para proteger al Distrito. El Distrito cree firmemente que los recursos, la información y la interacción digital disponibles en las computadoras/red/Internet superan sus desventajas.

**Revisión Obligatoria.** Para educar a los estudiantes sobre el uso correcto y la conducta correcta al utilizar las computadoras/red/Internet, se les solicita a los estudiantes que revisen estas pautas al comienzo de cada año escolar. Se les solicitará a todos los estudiantes del Distrito que acusen recibo y comprendan todas las pautas que rigen el uso del sistema y deberán dejar asentado que están de acuerdo en permitir el monitoreo de su uso y en cumplir estas pautas. El padre o tutor legal de un estudiante usuario deberá acusar recibo y comprender las Pautas de Uso Responsable del Estudiante del Distrito en lo que respecta a la Tecnología (de ahora en adelante denominadas Pautas de Uso Responsable) como parte de su revisión del **Código de Conducta del Estudiante**. Los empleados que supervisan a los estudiantes que utilizan el sistema del Distrito deberán proporcionar capacitación enfatizando su uso apropiado.

**Definición del Sistema Tecnológico del Distrito.** Los sistemas informáticos y las redes (el sistema) del Distrito pueden tener cualquier configuración de hardware y software. El sistema incluye de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Teléfonos, teléfonos celulares y tecnologías de mensaje de voz;
- Cuentas de correo electrónico;
- Servidores;
- Hardware de computadoras y periféricos;
- Software que incluye el software del sistema operativo y el software de las aplicaciones;
- Información digitalizada que incluye texto almacenado, archivos de datos, correo electrónico, imágenes digitales y archivos de audio y video;
- Bases de datos, aplicaciones o herramientas a las que se puede acceder de forma interna o externa (en Internet o en el Servidor del Distrito);
- Acceso a Internet suministrado por el Distrito;
- Wi-Fi público filtrado por el Distrito; y
- Nuevas tecnologías a medida que van estando disponibles.

### Disponibilidad de Acceso

**Uso Aceptable.** El acceso a las computadoras/Red/Internet será utilizado para mejorar el aprendizaje, de acuerdo con los objetivos educativos del Distrito. El Distrito requiere un uso legal, ético y apropiado de las computadoras/red/Internet.

**Privilegio.** El acceso a las computadoras/red/Internet del Distrito es un privilegio y no un derecho,

**Acceso a las Computadoras/Red/Internet.** El acceso al sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito, que incluye Internet, deberá estar disponible para los estudiantes para cumplir con sus propósitos educativos. Cada computadora del Distrito y Wi-Fi público (disponible para los estudiantes que traen sus propios dispositivos de telecomunicación personal) contienen software con filtros que bloquean el acceso a imágenes visuales obscenas, pornográficas, inapropiadas para los estudiantes o dañinas para los menores, como lo define la Ley federal de Protección de Niños en Internet (CIPA).

**Acceso de los Estudiantes.** El acceso a las Computadoras/Red/Internet se ofrece a todos los estudiantes excepto que los padres o tutores le soliciten por escrito al director de la escuela que se les niegue el acceso. El acceso a Internet por parte de los estudiantes se realizará bajo la dirección y cumpliendo las pautas de un miembro del personal del Distrito. Los estudiantes también podrán utilizar la red local y Wi-Fi público con la autorización de la escuela.

**Estudiantes menores de 14 años.** Para los estudiantes menores de 14 años la Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (COPPA) requiere que existan otros permisos de los padres para utilizar las herramientas informáticas educativas. Los padres que deseen negar el acceso a estas herramientas educativas deberán hacerlo por escrito al director de la escuela indicando que a su hijo/a se le deberá negar el acceso a estas herramientas. Ejemplos de estas herramientas son Discovery Education, wikis, blogs y Edmodo. Se puede acceder a estas herramientas a través de la página web para los estudiantes del Distrito.

**Uso de Dispositivos de Telecomunicación Personal.** El Distrito cree que la tecnología es una poderosa herramienta que mejora el aprendizaje y les permite a los estudiantes acceder a una gran variedad de recursos académicos. El objetivo del Distrito es incrementar el acceso de los estudiantes a las herramientas digitales y facilitar el acceso inmediato a información basada en la tecnología de forma similar a la que los estudiantes utilizan el papel y el lápiz. Para este fin, el Distrito abrirá una red inalámbrica con filtros mediante la cual los estudiantes de grupos de edades específicos podrán conectar dispositivos de telecomunicación (personal) propios. Los estudiantes que utilizan dispositivos de telecomunicación personal deben seguir las pautas mencionadas en este documento mientras se encuentren en propiedad de la escuela, mientras asisten a alguna actividad organizada por la escuela o mientras utilizan la red de Crosby ISD.

**Escuela Secundaria** – Los estudiantes pueden traer dispositivos de telecomunicación personal que puedan acceder a Internet para propósitos educativos como lo determine el maestro del aula. Los estudiantes podrán utilizar el dispositivo entre clases y en la cafetería de forma digitalmente responsable.

**Escuela Media** – Los estudiantes pueden traer dispositivos de telecomunicación personal que puedan acceder a Internet para propósitos educativos como lo determine el maestro del aula. Los estudiantes no tienen permitido utilizar los dispositivos entre clases.

**Seguridad.** Si un estudiante accede a un material inapropiado o dañino se espera que detenga el acceso e informe el incidente al miembro del personal que lo supervisa. Se les podrá negar el acceso al sistema del Distrito a los estudiantes que sean identificados como un riesgo a la seguridad o que hayan violado las Pautas de Uso Responsable. También se podrán asignar otras consecuencias. El estudiante que deliberadamente traiga material prohibido al entorno electrónico de la escuela estará sujeto a la suspensión del acceso y/o a la revocación de los privilegios en el sistema del Distrito y quedará sujeto a una acción disciplinaria conforme al **Código de Conducta del Estudiante** aprobado por el Consejo.

**Contenido/Información Suministrada por Terceros.** Los estudiantes y los padres de los estudiantes con acceso al sistema del Distrito deberán saber que el uso del sistema podrá proporcionar acceso a otros sistemas de comunicación electrónica de la red electrónica global que pueden contener material inexacto y/u objetable.

**Sujeto a Monitoreo.** El uso de las computadoras/red/Internet del Distrito no será considerado confidencial y se encuentra sujeto a un monitoreo realizado en cualquier momento por parte del personal designado, para garantizar su

uso apropiado. Los estudiantes no deberán usar el sistema informático para enviar, recibir ni almacenar ningún tipo de información, incluyendo mensajes de correo electrónico que consideren personales o confidenciales y deseen mantener en privado. Todos los archivos electrónicos, incluyendo los mensajes de correo electrónico, transmitidos o guardados en el sistema informático serán tratados de la misma manera que cualquier otro archivo electrónico. El Distrito se reserva el derecho de acceder, revisar, copiar, modificar, eliminar o revelar estos archivos para cualquier propósito. Los estudiantes deberán considerar el sistema informático como un sistema de archivos compartidos o comunes, sabiendo que los archivos electrónicos enviados, recibidos o guardados en cualquier lugar del sistema informático estarán disponibles para ser revisados por cualquier representante autorizado del Distrito, para cualquier propósito. Los dispositivos de telecomunicación personal están sujetos a ser examinados conforme a las pautas disciplinarias si existiera algún motivo para creer que se han violado las Pautas de Uso Responsable.

### **Responsabilidades del Estudiante con las Computadoras/Red/Internet**

Los estudiantes del Distrito se encuentran sujetos a todas las partes de las Pautas de Uso Responsable. El estudiante que con conocimiento viole alguna parte de las Pautas de Uso Responsable quedará sujeto a que se le suspenda el acceso y/o se le revoque el privilegio de acceso al sistema del Distrito y estará sujeto a una acción disciplinaria conforme al **Código de Conducta del Estudiante** aprobado por el Consejo.

**Uso de Herramientas de Redes Sociales/Digitales.** Los estudiantes podrán participar en aprendizajes de medios sociales aprobados por el Distrito en relación a proyectos vinculados a los programas de estudio o a actividades escolares y al uso de herramientas digitales, que incluyen de forma enunciativa más no limitativa, dispositivos móviles, blogs, foros de debate, flujos RSS, podcasts, wikis y sesiones de reuniones online. El uso de blogs, wikis, podcasts y otras herramientas digitales se consideran una extensión del aula. El lenguaje verbal y escrito que se considera inapropiado en el aula también se considera inapropiado en todos los usos de blogs, wikis, podcasts y otras herramientas digitales aprobadas por el Distrito.

**Uso de Recursos del Sistema.** Se les solicita a los estudiantes que purguen los mensajes de correo electrónico y los archivos desactualizados regularmente.

**Confidencialidad de la Contraseña.** Se les solicita a los estudiantes que mantengan su contraseña de forma confidencial no compartiéndola con otros. Los estudiantes no podrán utilizar la cuenta de otra persona en el sistema.

**Informe de Problemas de Seguridad.** Si se toma conocimiento de material inapropiado o un problema de seguridad con las computadoras/red/Internet, el estudiante deberá notificarlo inmediatamente a un miembro del personal de supervisión. El problema de seguridad no deberá ser compartido con otros.

**Los estudiantes que utilicen un dispositivo de telecomunicación personal propio en la escuela deberán cumplir las siguientes pautas:**

- El acceso a Internet está filtrado por el Distrito para los dispositivos de telecomunicación personal de la misma manera que está filtrado para los equipos del Distrito. Si es necesario acceder a la red, es necesario conectarse a la red inalámbrica filtrada proporcionada por el Distrito.
- El dueño es el único responsable del dispositivo. Ni la escuela ni el Distrito asumen ninguna responsabilidad por los dispositivos de telecomunicación personal si se pierden, prestan, dañan o roban. El tiempo y los recursos para buscar objetos perdidos o robados serán limitados.
- Estos dispositivos tienen un valor educativo y monetario. Los estudiantes tienen prohibido comercializar y vender estos artículos a otros estudiantes dentro de la propiedad del Distrito, incluyendo los ómnibus escolares.
- Cada estudiante es responsable por su propio dispositivo: configuración, mantenimiento, carga y seguridad. Los miembros del personal no guardarán los dispositivos de los estudiantes en ningún momento y ningún miembro del personal del Distrito diagnosticará, reparará ni trabajará en el dispositivo de telecomunicación personal de ningún estudiante.

- Los dispositivos de telecomunicaciones no serán utilizados como un factor para calificar o evaluar el trabajo de los estudiantes. Los estudiantes que no tengan acceso a dispositivos de telecomunicación personal recibirán equipos del Distrito comparables o se les asignarán tareas similares que no requieran el acceso a dispositivos electrónicos.
- Los dispositivos de telecomunicación sólo deben ser utilizados para propósitos educativos a criterio de un maestro de aula o como se indique para los grupos de edades específicos.
- Los administradores y miembros del personal de la escuela tienen derecho a prohibir el uso de dispositivos en ciertos momentos o durante ciertas actividades designadas (es decir, presentaciones de la escuela, obras teatrales u oradores invitados) que ocurran durante el día escolar.
- Un administrador correctamente capacitado podrá examinar el dispositivo de telecomunicación personal de un estudiante y buscar su contenido, conforme a las pautas disciplinarias.

### **Uso Inapropiado**

El uso inapropiado incluye, de forma enunciativa más no limitativa, los usos que violen la ley, que son específicamente denominados violaciones en este documento, los usos que violen las reglas de etiqueta en la red, o que obstaculicen la integridad o la seguridad del sistema de la computadora/red/Internet o de cualquier componente que se conecte a ellos. Las siguientes acciones son consideradas usos inapropiados, están prohibidos y darán como resultado la revocación del acceso del estudiante a las computadoras/red/Internet.

**Violaciones de la Ley.** Se prohíbe la transmisión de cualquier material que viole la ley federal o estatal. Esto incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

- amenazas, acoso, material difamatorio u obsceno;
- material con derecho de autor;
- material plagiado;
- material protegido por la ley de secreto comercial; o
- publicaciones en blogs, publicaciones en la web o foros de discusión/respuestas publicadas en Internet que violen la ley federal o estatal.

La alteración o el hurto de componentes de los sistemas del Distrito podrán ser considerados una actividad criminal bajo las leyes estatales y federales correspondientes. Cualquier intento de violar la ley mediante el uso de una cuenta de una computadora/red/Internet del Distrito podrá dar como resultado una demanda contra el violador emitida por las autoridades correspondientes. Si ocurriera un evento de este tipo, el Distrito cumplirá completamente con las autoridades, ofreciendo toda la información que sea necesaria para la acción legal.

**Modificación de Computadoras.** Se prohíbe modificar o cambiar la estructura y/o la configuración interna o externa de las computadoras sin la autorización adecuada.

**Transmisión de Información Confidencial.** Los estudiantes no podrán redistribuir ni reenviar información confidencial sin la autorización adecuada. Nunca deberá transmitirse, redistribuirse ni reenviarse información confidencial a personas externas que no estén expresamente autorizadas a recibir la información. Está prohibido revelar información personal sobre uno mismo que puede incluir de forma enunciativa más no limitativa la dirección particular, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, cumpleaños o esta información de otras personas.

**Uso Comercial.** Se encuentra prohibido el uso del sistema para cualquier tipo de actividad que genere ingresos. Está prohibido publicar la venta de productos, ya sean comerciales o personales.

**Marketing de Organizaciones que No pertenecen a CISD.** Se encuentra prohibido el uso del sistema para promover actividades o eventos para personas u organizaciones que no estén directamente afiliadas o autorizadas por el Distrito.

**Vandalismo/Malicia.** Se prohíbe cualquier intento malicioso de dañar o destruir equipos, material o datos del Distrito y el intento malicioso de dañar o destruir datos de otros usuarios del sistema del Distrito o de cualquiera de las agencias u otras redes a las cuales el Distrito tiene acceso. Los intentos intencionales de degradar o perturbar el rendimiento del sistema serán violaciones a la política y a las regulaciones administrativas del Distrito y podrán constituir una actividad criminal bajo las leyes estatales y federales. Esta actividad prohibida incluye de forma enunciativa más no limitativa, la carga o creación de virus informáticos.

Está prohibido el vandalismo, como se definió previamente y estas acciones darán como resultado la cancelación de los privilegios del uso del sistema. A los estudiantes que cometan actos de vandalismo se les solicitará que restituyan los costos asociados con la restauración del sistema y podrán quedar sujetos a otras consecuencias correspondientes.

**[Consulte el *Código de Conducta del Estudiante* aprobado por el Consejo].**

**Propiedad Intelectual.** Los estudiantes siempre deberán respetar los derechos de autor y las marcas registradas de terceros y sus reclamos de titularidad en las imágenes, textos, material de audio y video, software, información e invenciones. No se permite la copia, el uso o transferencia de materiales de otros sin la autorización apropiada.

**Violación a los Derechos de Autor.** Se encuentra prohibido descargar y utilizar información con derecho de autor sin seguir el procedimiento aprobado por el Distrito.

**Plagio.** Está prohibido alterar o copiar documentos o archivos de otra persona de forma fraudulenta.

**Falsificación de Identidad.** Intentar registrarse en una computadora/red/Internet falsificando la identidad de un administrador del sistema o empleado, estudiante o cualquier persona del Distrito que no sea uno mismo dará como resultado la revocación del acceso a la computadora/red/Internet.

**Acceso Ilegal o Violaciones de Piratería.** Se encuentra prohibido el acceso o intento de acceso intencional o no autorizado a cualquier parte de los sistemas informáticos, redes o bases de datos del Distrito para ver, obtener, manipular o transmitir información, programas o códigos.

**Violaciones en los Archivos/Datos.** Se encuentra prohibido eliminar, examinar, copiar y modificar archivos y/o datos que pertenezcan a otros usuarios, sin su consentimiento.

**Interferencia/Alteración del Sistema.** Se encuentra prohibido intentar exceder, evadir o cambiar partes de recursos intencionalmente.

### **Herramientas de Correo Electrónico y Comunicación**

El correo electrónico y otras herramientas digitales, que incluyen de forma enunciativa más no limitativa blogs y wikis, son herramientas utilizadas para comunicarse dentro del Distrito. El uso de estas herramientas de comunicación estará limitado a actividades educativas relacionadas con la escuela o a necesidades administrativas.

A todos los estudiantes de 7° a 12° grado se les generarán cuentas de correo electrónico. Los estudiantes deberán revisar su correo electrónico con frecuencia, eliminar rápidamente los mensajes no deseados y mantenerse dentro de la asignación de espacio del servidor de correo electrónico. Los adjuntos de los mensajes de correo electrónico se encuentran limitados a 2MB o menos y no se permite el acceso a Internet para el uso de cuentas de correo electrónico personal. Los estudiantes deberán tener en mente los siguientes puntos:

**Representación Percibida.** Utilizar direcciones de correo electrónico, blogs, wikis y otras herramientas de comunicación relacionadas con la escuela puede hacer que algunos destinatarios o lectores de los mensajes de correo electrónico

asuman que los comentarios de los estudiantes representan al Distrito o a la escuela, ya sea que esa sea la intención del estudiante o no.

**Privacidad.** Los mensajes de correo electrónico, blogs, wikis y otras comunicaciones dentro de estas herramientas no deberán considerarse privadas o una forma de comunicación personal. No deberá divulgarse información privada, como por ejemplo direcciones particulares, números de teléfono, apellidos, fotografías o direcciones de correo electrónico. Para evitar revelar direcciones de correo electrónico que estén protegidas, todas las comunicaciones de correo electrónico a múltiples destinatarios deberán enviarse utilizando la función de copia de carbón oculta (bcc).

**Lenguaje inapropiado.** Está prohibido utilizar lenguaje obsceno, profano, impúdico, vulgar, rudo, irritante, intimidante o irrespetuoso en los mensajes de correo electrónico, blogs, wikis y otras herramientas de comunicación. Está prohibido enviar mensajes que pudieran causar un daño o molestia, ataques personales, incluyendo ataques perjudiciales o discriminatorios.

**Actividades Políticas.** Conforme a las leyes éticas estatales, no deberán utilizarse recursos y equipos del Distrito que incluyen de forma enunciativa más no limitativa mensajes de correo electrónico, blogs, wikis u otras herramientas de comunicación para realizar ninguna actividad política que podría incluir publicidad u tendencias políticas. Esto incluye utilizar correo electrónico, blogs, wikis u otras herramientas de comunicación del Distrito para crear, distribuir, reenviar o responder mensajes, ya sea de origen interno o externo, que expresen o implícitamente apoyen o se opongan a un candidato para su nominación o elección a una oficina pública o a la oficina de un partido político o para apoyar u oponerse a una persona que tenga un puesto en una oficina política o sea de un partido político, o para apoyar u oponerse a una medida (propuesta de votación). Estas pautas prohíben las comunicaciones directas y la transmisión o envío de mensajes de correo electrónico, hipervínculos u otras referencias externas que se encuentren dentro de mensajes de correo electrónico, blogs o wikis en relación a una campaña política.

**Falsificación.** Se prohíbe la falsificación o el intento de falsificación de mensajes de correo electrónico. Se prohíbe intentar leer, eliminar, copiar o modificar el mensaje de correo electrónico de otros usuarios del sistema, interferir intencionalmente con la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar/recibir mensajes de correo electrónico o el uso del usuario y/o contraseña de otra persona.

**Correo No Deseado / Cartas en Cadena.** Generalmente los estudiantes no deberán reenviar mensajes de correo electrónico que no estén relacionados con los propósitos educativos del Distrito. Están prohibidas las cartas en cadena y otros mensajes de correo electrónico que tengan la intención de ser reenviados o distribuidos a otros. También está prohibido crear, distribuir o reenviar mensajes molestos o innecesarios a una gran cantidad de personas (correo masivo no solicitado).

### **Cuentas de Correo Electrónico de los Estudiantes y Herramientas de Comunicación Electrónica**

La comunicación electrónica es una aptitud importante para los estudiantes del Siglo XXI. Ofreciendo esta herramienta, el Distrito les provee a los estudiantes las capacidades necesarias para que triunfen en sus actividades. A los estudiantes de 7° a 12° grado se les ofrece acceso a una cuenta de correo electrónico para estudiantes del Distrito. Los estudiantes deberán atenerse a las pautas establecidas en las Herramientas de Correo Electrónico y Comunicación. Las cuentas de correo electrónico de los estudiantes estarán disponibles para ser usadas por los estudiantes de 7° a 12° grado mientras permanezcan inscritos en el Distrito. Los padres que deseen negarle el acceso al correo electrónico del Distrito deberán hacerlo por escrito mediante una nota dirigida al director de la escuela. Según corresponda, se podrán otorgar cuentas de correo electrónico para proyectos de actividades educativas para los estudiantes de preescolar a 5° grado, a solicitud del maestro del aula. Las cuentas de correo electrónico de los estudiantes podrán ser proporcionadas directamente por el Distrito, a través del sistema de gestión de contenidos de un curso online aprobado o a través de un proveedor aprobado por el Distrito.

### **Consecuencias de la Violación del Acuerdo**

Cualquier intento de violar las disposiciones de este acuerdo podrá dar como resultado la revocación del acceso del estudiante a computadoras/red/Internet, sin importar si el intento tuvo éxito o falló. Además, podrá tomarse una acción disciplinaria escolar y/o legal apropiada.

**Negación, Revocación o Suspensión de los Privilegios de Acceso.** Con justa causa, el Administrador del Sistema y/o el director del edificio podrá negar, revocar o suspender el acceso a las computadoras/red/internet según se requiera y quedará pendiente una investigación.

### **Advertencia**

Los sitios a los que se puede acceder a través de una computadora/red/Internet podrán contener material ilegal, difamatorio, inapropiado o controversial. Cada computadora del Distrito con acceso a Internet contiene un software con filtros que bloquean el acceso a imágenes visuales obscenas, pornográficas, inapropiadas para los estudiantes o dañinas para los menores, como lo define la Ley de federal Protección de los Niños en Internet. El Distrito hace todo lo posible por limitar el acceso a material objetable; no obstante, controlar todo este material en las computadoras/redes/Internet es imposible, incluso con los filtros activos. Con un acceso global a computadoras y personas, existe el riesgo de que los estudiantes puedan acceder a material que podría no tener un valor educativo en la escuela.

### **Aviso Legal**

El sistema del Distrito se ofrece “como está, como está disponible”. El Distrito no otorga ninguna garantía, ni expresa ni implícita, que incluye de forma enunciativa más no limitativa aquellas de comerciabilidad y aptitud para un propósito en particular con respecto a los servicios proporcionados por el sistema y toda la información o software allí incluido. El Distrito no garantiza que las funciones o servicios realizados por el sistema o que la información o el software contenidos en el sistema cumplirán con los requerimientos del usuario, o que el sistema será ininterrumpido o libre de errores, o que sus defectos serán corregidos.

Las opiniones, consejos, servicios y toda la demás información expresada por los usuarios del sistema, los proveedores de la información, los proveedores de servicios o terceros en el sistema, son de los proveedores y no del Distrito.

El Distrito cooperará completamente con los funcionarios locales, estatales y federales en todas las investigaciones vinculadas o relacionadas con el mal uso del sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito.

## **BYOD (Traigan Sus Propios Dispositivos)**

Crosby ISD ya está ofreciendo Wi-Fi de CISD **filtrado** para Crosby High School y Crosby Middle School. Los estudiantes de 7° a 12° grado podrán traer un dispositivo personal a la escuela y utilizarlo para propósitos educativos. Se espera que los estudiantes se conecten al Wi-Fi filtrado de CISD que garantiza el acceso a los mejores recursos online.

### **Datos Importantes**

- Los estudiantes de 7° a 12° grado ahora pueden traer sus propios dispositivos tecnológicos (laptop, teléfono celular, Tablet, etc.) a Crosby High School y Crosby Middle School para ser utilizados en el aula a **criterio del maestro**.
- Los usuarios de la red Wi-Fi de CISD tendrán acceso a Internet **con filtros** al igual que en los dispositivos de propiedad del distrito.

- Crosby ISD ofrece varios recursos educativos a través de Internet. Se puede acceder a estos recursos en cualquier momento, en cualquier lugar donde los estudiantes tengan acceso a Internet; por lo tanto el aprendizaje se extiende más allá de las aulas.
- Conectándose a Wi-Fi de CISD, los usuarios aceptan los términos de las Pautas de Uso Responsable (RUG) de Crosby ISD.
- El uso de tecnología es un privilegio y no un derecho.
- Se espera que los estudiantes asuman una responsabilidad digital y sigan las Pautas de Uso Responsable (RUG) mientras utilizan esta tecnología.

Las Pautas de Uso Responsable (RUG) podrán encontrarse en [crosbyisd.org](http://crosbyisd.org) y se le proporcionará una copia a cada estudiante.

### Responsabilidad sobre los Dispositivos

- Los dispositivos tecnológicos que los estudiantes traigan a la escuela son de su exclusiva responsabilidad.
- Ni la escuela ni el distrito asumen ninguna responsabilidad por los dispositivos personales si se pierden, prestan, dañan o roban y sólo se destinará una cantidad limitada de tiempo y se utilizará una cantidad limitada de recursos para buscar objetos robados o perdidos.
- Los dispositivos personales podrán quedar sujetos a investigaciones conforme a la Política del Distrito.
- Los estudiantes deben mantener sus dispositivos seguros en todo momento y no prestarlos a otros.
- Los estudiantes deben mantener sus dispositivos en modo silencioso o de vibración.

### Uso Apropiado por parte de los Estudiantes

Al igual que con cualquier otra herramienta, existen lugares y momentos apropiados para el uso de dispositivos en la red Wi-Fi de CISD. A continuación se encuentran los niveles y las situaciones permisibles para su uso. Los administradores y maestros de la escuela tienen derecho a prohibir el uso de dispositivos en determinados momentos o durante actividades designadas (es decir, presentaciones de la escuela, obras teatrales u oradores invitados) que ocurran durante el día escolar.

Uso	Escuela Media	Escuela Secundaria
Cuando lo designa el maestro para el aprendizaje		
Durante los períodos entre clases		
Durante el almuerzo		
Los procedimientos específicos serán anunciados por las escuelas		

## **Calificación del Trabajo de los Estudiantes**

A los estudiantes que no tengan acceso a dispositivos personales se les brindará una alternativa para que puedan completar la tarea o se les proveerá un dispositivo del distrito dependiendo de la disponibilidad.

## **Consejos útiles para poder trabajar correctamente con Wi-Fi de CISD**

- Rotulen claramente todos los dispositivos y cables de energía con el nombre del estudiante.
- Configuren una contraseña o código de acceso en el dispositivo.
- Traigan los dispositivos a la escuela completamente cargados y en buen funcionamiento.
- Tomen nota de los números de serie y de la información del modelo y guárdenlos en su hogar.
- Los estudiantes podrán traer auriculares para utilizar en su dispositivo ya que varios recursos digitales contienen audio.
- Su póliza de seguro como propietario o inquilino podrá cubrir las pérdidas o daños de dispositivos electrónicos personales.
- Los estudiantes deberán colocar sus dispositivos en modo silencioso o vibración mientras trabajan en clase.

## **Uso Responsable de la Tecnología**

Otras pautas importantes para compartir con su hijo/a sobre la Ciudadanía Digital y la Seguridad Digital son:

- Usar contraseñas seguras.
- No compartir las contraseñas.
- Mantener en privacidad las direcciones, los números telefónicos y otra información personal.
- Ser respetuosos cuando se comunican.
- No conectarse con personas que no conocen en persona.
- Se espera que los estudiantes se conecten por Wi-Fi con filtros de Crosby ISD mientras se encuentran en la escuela.
- Informar inmediatamente cualquier información sospechosa a un adulto.
- Se podrán tomar fotografías únicamente cuando el maestro del aula lo indique.
- Los estudiantes no deberán prestar ni compartir sus dispositivos con otros.

## Apéndice II

### ***Liberación de Información del Estudiante – Propósitos Patrocinados por la Escuela***

Para los próximos propósitos patrocinados por la escuela, Crosby ISD ha diseñado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Lista de números telefónicos
- Imagen (por ejemplo fotografía, imagen digital/video)
- Fecha de nacimiento
- Honores y reconocimientos recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Institución educativa a la que asistió más recientemente
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura, si es miembro de un equipo de atletismo

La información de directorio identificada sólo para propósitos patrocinados por la escuela permanecerá confidencial y no será liberada al público sin el consentimiento del padre o estudiante elegible.

**Padre: Por favor, marque con un círculo una de las opciones a continuación:**

Yo, padre de \_\_\_\_\_ (nombre del estudiante), (**le otorgo**) (**no le otorgo**) permiso al distrito para usar la información de la lista arriba detallada para propósitos específicos patrocinados por la escuela.

Firma del padre \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## Apéndice III

### *Liberación de Información del Estudiante – Propósitos que No Estén Patrocinados por la Escuela*

Para todos los demás propósitos, Crosby ISD ha designado a la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Nivel de grado

**Padre: Por favor, marque con un círculo una de las opciones a continuación:**

Yo, padre de \_\_\_\_\_ (nombre del estudiante), **(le otorgo)** **(no le otorgo)** permiso al distrito para usar la información de la lista arriba detallada en respuesta a una solicitud no relacionada con los propósitos patrocinados por la escuela.

Firma del padre \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## Apéndice IV

### ***Liberación de Información del Estudiante – Reclutadores Militares e Instituciones de Educación Superior***

La ley federal requiere que el distrito entregue a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, a solicitud, el nombre, la dirección y el número de teléfono de los estudiantes de escuela secundaria inscritos en el distrito, excepto que el padre o el estudiante elegible le indique al distrito que no libere información a este tipo de solicitantes sin su previo consentimiento.

**Padre:** Por favor, complete lo siguiente sólo si no desea que la información de su hijo/a sea liberada a un reclutador militar o a una institución de educación superior sin su previo consentimiento.

Yo, padre de \_\_\_\_\_ (nombre del estudiante), solicito que el distrito **no** entregue el nombre, la dirección ni el número de teléfono de mi hijo/a a un reclutador militar o institución de educación superior cuando sea requerida, sin mi consentimiento previo por escrito.

Firma del padre \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## Apéndice V – Reglas y Procedimientos de Seguridad en los Ómnibus Escolares

Las reglas que definen la conducta del estudiante están diseñadas para proteger a los pasajeros y deberán incluir, de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

1. El conductor del ómnibus es responsable de los estudiantes que se encuentran en el ómnibus. Los estudiantes deberán seguir las indicaciones del conductor en lo que respecta a las reglas de seguridad del ómnibus y a las operaciones del ómnibus, en todo momento.
2. Los ómnibus se detendrán únicamente en las paradas asignadas. Los estudiantes deberán llegar a sus paradas de ómnibus (10) minutos antes del horario de llegada del micro. Los estudiantes esperarán a un costado de la acera, calzada o estacionamiento (y no en la acera, calzada o estacionamiento). Los estudiantes deberán esperar que el ómnibus se detenga completamente antes de acercarse para subir o pararse para bajar del ómnibus. Los conductores no pueden esperar luego del horario de recogida asignado.
3. Permanezca en su asiento mirando hacia adelante: Los estudiantes permanecerán correctamente sentados y no bloquearán los pasillos centrales (*mirando hacia adelante con los pies apoyados en el piso frente a ellos*). Todos los estudiantes permanecerán dentro de los compartimientos de sus asientos en todo momento. Se les asignarán asientos a todos los estudiantes.
4. Los estudiantes no tienen permitido consumir comida, bebidas ni productos de tabaco en el ómnibus. (Excepción: Durante calor extremo, los conductores podrán permitirles a los estudiantes consumir agua únicamente en contenedores plásticos). Están prohibidos los contenedores de vidrio en los ómnibus.
5. Los estudiantes no deberán hablar en voz alta, gritar, decir malas palabras, utilizar un lenguaje abusivo o inapropiado ni mostrar gestos obscenos ni signos de pandillas. El conductor del ómnibus podrá requerir que algunos o todos los estudiantes vayan en silencio en el ómnibus.
6. Está prohibido pelearse, empujarse, golpearse o luchar en el ómnibus o en las paradas de ómnibus asignadas. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo y objetos personales fuera del contacto de otros estudiantes.
7. Los daños a los artículos personales no están cubiertos por la compañía de seguros del distrito. No nos responsabilizaremos por los artículos que se lleven en el ómnibus si se pierden, roban o dañan.
8. Los estudiantes no tienen permitido traer insectos, animales ni objetos dañinos en el ómnibus (es decir, armas, drogas, alcohol, tabaco, fuegos artificiales, luces láser, etc.).
9. Se permite llevar instrumentos musicales o proyectos para la clase en los ómnibus de Crosby ISD siempre y cuando puedan ser llevados por el estudiante (que no sean más altos que el hombro o de la altura del asiento), entren en el asiento con el estudiante, no interfieran con la disponibilidad de asientos para otros estudiantes y no interfieran con la seguridad de los estudiantes o de la operación del ómnibus. En el caso de que exista alguna de estas condiciones, los padres serán responsables de

buscar medios alternativos para transportar el instrumento y/o proyecto de su hijo/a desde y hacia la escuela.

10. Los estudiantes no deberán deformar ni sabotear el ómnibus ni los equipos relacionados. Los estudiantes que violen esta regla deberán pagar los daños ocasionados.
11. No se puede escupir. Ningún estudiante deberá permitir que sus fluidos corporales hagan contacto con otra persona ni objetos comunes del ómnibus.
12. Está prohibido ensuciar o arrojar elementos dentro y desde el ómnibus.
13. Los estudiantes no deben tener comportamientos verbales ni físicos que constituyan un Acoso Sexual a otra persona.
14. Los estudiantes deberán cumplir con el código de vestimenta de Crosby ISD en todos los ómnibus.
15. Los estudiantes no deberán participar en ninguna otra conducta que interrumpa la operación segura del ómnibus.
16. Los estudiantes deberán mantener sus manos, cabezas, pies y objetos personales dentro del ómnibus en todo momento. No pueden gritarse ni comunicarse por la ventana.
17. Las reglas de aquellos que viajan en ómnibus aplican a todos los eventos patrocinados por la escuela.
18. No se les permite a los estudiantes usar dispositivos electrónicos mientras viajan en un ómnibus. "Uso" significa tener un dispositivo encendido, emitiendo una señal audible, vibrando, mostrando un mensaje o que de alguna otra manera llame, entregue o reciba una comunicación a quien lo posee. La consecuencia para el estudiante por violar esta política: Los dispositivos electrónicos serán confiscados y el padre tendrá la opción de abonar \$15,00 en efectivo para recuperar el dispositivo temprano o éste será retenido en la oficina durante un período de 7 días y luego será entregado al padre. La negación a entregar el dispositivo al conductor dará como resultado una derivación del ómnibus. Los incidentes reiterados de la misma infracción darán como resultado otras consecuencias.

# Pautas de Comportamiento en el Ómnibus Escolar

## **\*\*Consecuencias de las Infracciones Menores**

- 1º Advertencia Documentada y Contacto con el Padre.
- 2º Advertencia Documentada y Contacto con el Padre.
- 3º Derivación al Administrador de la Escuela (derivación del ómnibus).

## **\*\*Consecuencias de las Infracciones Incriminatorias**

- 1º Advertencia Documentada / Orientación o Suspensión del Ómnibus 1 a 3 Días.
- 2º Advertencia Escrita / Orientación / Castigo. Suspensión del Ómnibus 1 a 5 Días / Contacto con el Padre.
- 3º Detención o Suspensión del Ómnibus 3 a 10 Días .
- 4º Suspensión del Ómnibus 1 a 5 Días o lo que resta del año.

**\*\*Las consecuencias en los ómnibus podrán ser reemplazadas por la política de CISD.** El conductor del ómnibus tiene la autoridad de asignar los asientos. Las políticas de acoso y armas de CISD se harán cumplir estrictamente en el ómnibus de la escuela al igual que.

## **Infracciones Menores**

1. Ruido excesivo.
2. Payasadas / Travesuras.
3. Comer / Beber / Ensuciar el ómnibus.
4. Salir del asiento / Pararse.
5. Viajar en un ómnibus que no sea el asignado o usar una parada de ómnibus no asignada.
6. Desobedecer al conductor.
7. Viajar o intentar viajar en algún ómnibus durante una suspensión.
8. Identificación Falsa.
9. Otras infracciones que se informen al conductor o al director.

## **Infracciones Incriminatorias**

1. Ofensas Menores Reiteradas.
2. Colgarse por las ventanas.
3. Arrojar / disparar algún objeto.
4. Agresión física contra alguna persona.
5. Posesión / uso de tabaco o de una sustancia controlada.
6. Sabotaje al ómnibus (deberá realizarse la restitución antes de volver a obtener los privilegios de transporte).
7. Sostenerse o intentar sostenerse en una parte del exterior del ómnibus.
8. Encender fósforos, encendedores u otros objetos o sustancias inflamables.
9. Ingresar o salir del ómnibus de forma no autorizada a través de la puerta de emergencia / dañando el equipamiento del ómnibus.
10. Posesión o amenaza de arma, explosivo, sustancia inflamable y armas de juguete.
11. Escupirle a otra persona.
12. Amenazar o Intimidar a otro estudiante / Conducta Sexual Inapropiada.
13. Decir malas palabras, abuso verbal, insultos raciales, acoso, gestos obscenos o posesión de material inaceptable.
14. Otras infracciones informadas por el conductor o director.
15. Toda infracción cometida en algún ómnibus fuera del transporte regular desde y hacia la escuela (actividad, excursión, transporte, etc.).
16. Uso de cámaras de teléfonos celulares.

# Procedimientos para Subir y Bajar del Ómnibus Escolar

Los procedimientos para subir y bajar incluirán, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

## 1. PROCEDIMIENTOS PARA ESPERAR EL ÓMNIBUS

- a. Estar en su parada de ómnibus diez minutos antes del horario de recogida programado.
- b. Los estudiantes esperarán junto a la acera, calzada o estacionamiento (no en ellos).
- c. Cuando se acerca el ómnibus, forme una fila y esté listo para subir inmediatamente.
- d. Párese alejado del ómnibus hasta que se detenga completamente.
- e. Si pierde el ómnibus, vaya a su casa inmediatamente.
- f. Los padres/tutores deberán darles las indicaciones a sus hijos sobre los procedimientos que deben seguir si pierden el ómnibus.

## 2. CÓMO SUBIR AL ÓMNIBUS

- a. Está prohibido pelearse, empujarse, golpearse o luchar en el ómnibus o en las paradas de ómnibus asignadas. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo y los objetos personales fuera del contacto con otros estudiantes.
- b. Use las barandas y escalones.
- c. Vaya directamente a su asiento y siéntese. El ómnibus no se moverá hasta que todos los estudiantes estén bien sentados.
- d. Se les podrá asignar asientos a algunos o a todos los estudiantes.
- e. Suba y baje del ómnibus únicamente en las paradas asignadas.

## 3. COMO BAJAR DEL ÓMNIBUS

- a. Permanezca sentado hasta que el ómnibus esté completamente detenido.
- b. Use la baranda y baje un escalón por vez cuando baja del ómnibus.
- c. Espere su turno para bajar del autobús. Empujarse y abarrotarse sólo hará que la salida sea más lenta y podría causar un accidente.
- d. Permanezca alejado del ómnibus cuando esté encendido el motor. No persiga ni se cuelgue del ómnibus en ningún momento.
- e. Si se cae o rueda un artículo en el ómnibus o debajo de éste, no vaya a buscarlo. Diríjase a la puerta del ómnibus y pídale ayuda al conductor.
- f. Todos los alumnos deben salir del ómnibus e inmediatamente alejarse varios pasos del mismo.
- g. Es responsabilidad del padre garantizar que los niños menores no queden sin atención en las paradas de ómnibus.
- h. Los estudiantes de Guardería y Jardín de infantes no serán dejados excepto que esté a la vista un padre/tutor o adulto autorizado para recibir al estudiantes; de lo contrario, el estudiante

será regresado a su escuela o al Centro del Operaciones de Crosby ISD ubicado en 14670 FM 2100 N° de teléfono 281-328-9200.

#### **4. CÓMO CRUZAR LA CALLE O AUTOPISTA**

- a. Todos los estudiantes que vivan sobre el lado izquierdo de la calle deberán bajar del ómnibus y pararse en un punto entre 10 y 12 pies delante de la esquina derecha del ómnibus y esperar que el conductor les dé la señal de que es seguro cruzar.
- b. Mire en ambas direcciones y camine derecho cruzando la calle.
- c. Nunca cruce la calle por detrás del ómnibus.
- d. ¡PRECAUCIÓN! Esté alerta de los vehículos que no se detienen cuando el ómnibus esté subiendo o bajando estudiantes.
- e. Cruce todas las calles en las intersecciones. Cumpla todas las señales y carteles de tránsito en su camino a casa.